

SESIÓN ORDINARIA N° 12 - NEUQUÉN, julio 14 de 2005

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos tardes. Siendo las 14 horas 10 minutos del día 14 de julio del año 2005, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 12 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIELPRESENTE
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELAPRESENTE
- CONCEJAL BURGOS, NESTOR OMARPRESENTE
- CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICAPRESENTE
- CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDOPRESENTE
- CONCEJAL CHAVEZ, ALBERTOPRESENTE
- CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIOPRESENTE
- CONCEJAL DI CAMILLO, CARLOSPRESENTE
- CONCEJAL GUTIERREZ, OMARPRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, ANA MARIAPRESENTE
- CONCEJAL NAVARRETE, NERIOPRESENTE
- CONCEJAL PELLIZA, FABIAN ENRIQUEPRESENTE
- CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZPRESENTE
- CONCEJAL STAGNARO, HECTOR PEDROPRESENTE
- CONCEJAL TORRES, NELIDAPRESENTE
- CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELAPRESENTE
- CONCEJAL ZACCAR, SEGUNDOPRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Dejando constancia que dio el presente el concejal Gutiérrez, porque no hubo sonido, y con la presencia de 17 Concejales damos inicio a la sesión del día de la fecha, y pasamos, tiene la palabra el concejal Chávez. CONCEJAL CHAVEZ: Sí, para solicitar al Cuerpo hacer uso de la palabra, hoy se conmemora un cumpleaños más del que en vida fuera el doctor Rene Favalaro. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, ya lo pongo a consideración, quería hacer la justificación de inasistencias y avanzamos. Pasamos al **Primer Punto del Orden del Día: Justificación de inasistencia de Concejales**. Quiero poner a consideración la inasistencia del concejal Chaneton, por razones particulares en la sesión pasada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. A los efectos de realizar un homenaje tiene la palabra el concejal Chávez. CONCEJAL CHAVEZ: Gracias, señores concejales, señor presidente, un 14 de julio de 1923, un día como hoy en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, nace el doctor Rene Favalaro, Rene Jerónimo Favalaro se llamaba y egresa como medico de la universidad nacional de dicha ciudad en el año 1949, rendirle un homenaje al medico de la gente de ningún modo es tarea fácil, porque se entremezclan sentimientos, se entrecruzan emociones, pero también se tiene la plena conciencia de que no estamos recordando a un profesional cualquiera, siempre se dijo de él, que su figura, su trayectoria, y su ciencia lo hermanaban con los mas grandes científicos que entrego la Argentina al mundo, como Bernardo Houssey, Pedro de Elizalde, entre otras tantas personalidades, si algo faltara para este homenaje queremos recordar a lo mejor en una pequeña síntesis de nuestro pensamiento, remarcar algunos aspectos de su vida. El doctor Rene Favalaro dejo las comunidades urbanas y

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fue como medico rural donde todo es mucho mas difícil, hasta conseguir una aspirina dicen los escritos, lo hizo con dedicación, con esmero, sin embargo el destino le tenia deparado especializarse en cardiología, tampoco le fue fácil el comienzo tan difícil como cualquier otra cosa que emprendió en su vida. Hacia los años 60 marcha a las EEUU para entrenarse en su especialidad, en un centro puntero de enfermedades cardíacas, inicia la investigación para paliar la enfermedad que mas muertes causa, la arteroesclerosis coronaria, en mayo de 1967 practica la primera intervención y a partir de algunos traspiés iniciales, el doctor Favalaro persevera y demuestra al mundo que va por buen camino logrando su objetivo, que lo lleva a luchar toda la vida. Pudo quedarse a vivir en el exterior porque las ofertas económicas podían, inclusive muchos argentinos que emigraran de este país, e indudablemente una figura como la de él era importante para el mundo, fuera de la Argentina, así y todo prefirió quedarse en la Argentina, apostó a su tierra, esa tierra que tanto amó, de quedarse tierras afuera hubiera sido un jefe de servicio en los mejores hospitales del mundo, un médico multimillonario reconocido aun más en otras latitudes que la ciencia y los científicos son valorados por encima de sinuosos caminos, prefirió la Argentina y quizás desencantado y deprimido un 22 de julio del año 2000, a los 77 años de edad toma la decisión extrema de pegarse un tiro en el corazón, una mágnam 354 fue la que hirió a todos los argentinos, que creo que de hecho hemos valorado en este recinto, hemos tenido visitas anteriores visitando la ciudad, dedicando su vida a poder ayudar a los mas pobres a traves de una fundación , que he tenido el placer de conocer en algunos viajes que me ha otorgado el Concejo Deliberante y también muchos, tengo que decirlo, que una sobrina ha sido operada en la fundación Favalaro, de escasos recursos y ha sido tan bien atendida como si fuese un portentoso de la Argentina. Son cosas, que por ahí decía, tal vez nosotros esta fecha, señor presidente, a pesar de todo lo que ronda en el mundo, tal vez el mejor homenaje que podemos hacerle, los hombres que transitoriamente ocupamos un cargo en la política, nos tiene que servir de ejemplo, de reflexión, nos tiene que servir para que tal vez, pensemos en no dejar de luchar, en no claudicar y pueda ser, hoy a la mañana pensaba esa arma que hirió, justamente, su corazón, no hiera o no lleve a otros argentinos a tomar tal decisión, porque mas allá de la decisión, creo que perdemos hombres ilustres, de los pocos que quedan en la Argentina, si es que quedan. Para cerrar con mi equipo habíamos escrito algo, que su muerte deja un mensaje, el compromiso nuestro al extremo de negarse a despedir personal de la fundación en las épocas que la desocupación hacia estragos en esta tierra de los argentinos, quiero tal vez con esto, instar a reflexionar sobre situaciones y recordar al doctor Rene Favalaro hoy, creo que, da justo la casualidad que tenemos una sesión, en donde seguramente nos vamos a tener que llamar a la reflexión también luego de esta sesión, señor presidente, la intención, sin opacar la memoria de Rene Jerónimo Favalaro, humildemente queríamos, por lo menos traer su memoria a este recinto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, concejal. Realmente le agradezco, en nombre de todos, porque fue este municipio y este Concejo Deliberante el primero en el país en realizar un homenaje y dejar un monumento a la memoria del doctor Rene Favalaro, muchas gracias. Si nadie mas hace uso de la palabra, pasamos a

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tratar el **Segundo Punto del Orden del Día: Informe de Asuntos Ingresados Inciso A) Peticiones o Asuntos Particulares Ingresados.** Va de la pagina 2 A 1 a la pagina 2 A 2 con destino dado por presidencia, en la entrada 685/2005, la ultima hay un error en la fecha, en el orden del día, 23 de octubre en lugar de 12 como esta impreso. -----

ENTRADA N°: 0674/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-019-M-200 5 - CARÁTULA: MINISTERIO DE ACCION SOCIAL. SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR PATENTE DE RODADO CORRESPONDIENTE A LA SRA VALLEJOS CLARA LILI - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N°: 0675/2005 - EXPEDIENTE N°: 8597-G-2004 - CARÁTULA: GALLEGOS NORBERTO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA PAVIMENTO CALLE BUSTOS DE SORIA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N°: 0676/2005 - EXPEDIENTE N°: 574-H-2003 - CARÁTULA: HERNANDEZ MANUEL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA ASFALTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N°: 0677/2005 - EXPEDIENTE N°: 14133-Q-2004 - CARÁTULA: QUILALEO PEDRO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N°: 0678/2005 - EXPEDIENTE N°: 6571-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE DEPORTE. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE BOXEO EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N°: 0679/2005 - EXPEDIENTE N°: 7082-M-2005. - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. ELEVA PROPUESTA DE FIRMA ACTA ACUERDO CON EMPRESA INDALO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N°: 0680/2005 - EXPEDIENTE N°: 10448-O-2001 - CARÁTULA: ORELLANO JUAN VENTURA. SOLICITA EXIMA PAGO PAVIMENTO CALLE PRINGLES 554. CASA 206 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N°: 0681/2005 - EXPEDIENTE N°: 10012-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. SOLICITA A EMPRESA INDALO S.A. ANALICE LA POSIBILIDAD DE ADELANTAR LA RENOVACIÓN DE UNIDADES PREVISTAS EN LA ORDENANZA 9943 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N°: 0682/2005 - EXPEDIENTES N°: 6387-C-2001 , 7808-C-2001 - CARÁTULA: CATRICHEO MARGARITA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO PAVIMENTO CALLE TIERRA DEL FUEGO 1109 Y PASAJE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N°: 0683/2005 - EXPEDIENTES N°: 10289-R-199 8 , 6080-A-2000 , 6079-A-2000 - CARÁTULA: REMISSE PELUSA. SOL. RENOVACIÓN CONCESIÓN SERVICIO DE REMISSE -ADJUNTO 6 CUERPOS Y EXPTE. 9531-M-2000, 8868-R-2000. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0684/2005 - EXPEDIENTE N° CD-031-A-200 5 - CARÁTULA: ASOC. CULTURAL JUAN BENIGAR. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DEL “ SEGUNDO ENCUENTRO DE ESCRITORES CONFLUENCIA LITERARIA DE LA PATAGONIA” - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N° 0685/2005 - EXPEDIENTE N° CD-009-J-200 5 - CARÁTULA: JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL. ELEVA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN “MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN SOBRE CONVOCATORIA ELECCIONES CONCEJALES PARA EL 23/10/2005 - DECRETO N° 637/2005 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay observaciones lo daríamos por aprobado, a consideración? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día: **Inciso B) Despachos de Comisiones Internas.** SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----

ENTRADAS N° 1235/2004, 1302/2004, 1322/2004, 1441/2004, 1447/2004, 1453/2004, 0004/2005, 0009/2005, 0016/2005, 0171/2005, 0204/2005, 0267/2005, 0411/2005, 0414/2005, 0450/2005, 0519/2005, 0521/2005, 0522/2005, 0524/2005, 0525/2005, 0526/2005, 0527/2005, 0528/2005, 0548/2005, 0550/2005, 0570/2005, 0571/2005, 0578/2005 - EXPEDIENTES N° CD-013-S-2004 , CD-100-C-2003, 10553-E-2001 , 7754-P-2001 , 11782-R-2001 , 1364-R-2004 , 8292-K-2004 , 10174-V-2003 , 10364-P-2002 , 9865-O-2004 , 9231-R-2004 , 7778-M-2001 , 8994-O-2003 , 8086-G-2004 , 1909-B-2005 , 8911-C-2004 , 8637-H-2004 , 8200-O-2003 , 9887-S-2004 , 463-V-2005 , 1325-M-2005 , 10687-C-2004 , 8553-P-2004 , 8775-R-2004 , 7747-F-2001 , 10340-G-2004 , 13400-R-2004 , 7825-M-2001 - CARÁTULA: CARES ROLDAN MATILDE. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR TASA PAVIMENTO. - DESPACHO N° 047/2005.- -----

ENTRADAS N° 1243/2004, 0103/2005, 1316/2004, 1436/2004, 1445/2004, 1446/2004, 0102/2005, 0193/2005, 0373/2005, 0413/2005, 0415/2005, 0520/2005, 0523/2005 - EXPEDIENTES N° 9073-G-2003 , CD-106-C-2003, 10005-M-2003 , 9928-Z-2003 , 3286-V-2003 , 7055-P-2003 , 12438-H-2004 , 9586-A-2004 , 8753-H-2004 , 1170-A-2005 , 1525-G-2005 , 1104-P-2005 , 13424-C-2004 - CARÁTULA: CASTILLO FLORA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA ASFALTO. - DESPACHO N° 048/2005.- -----

ENTRADA N° 0271/2005 - EXPEDIENTE N° CD-030-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN -PROYECTO DE ORDENANZA. OTORGASE UN SUBSIDIO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES A LA RESERVA ECOLÓGICA “LUAN” PROPIEDAD DEL SR. ESTEBAN ZUPANOVIC - DESPACHO N° 049/2005.- -----

ENTRADA N° 0365/2005 - EXPEDIENTE N° CD-046-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LOS ARTÍCULOS 127º) Y 132º) DE LA ORDENANZA N° 1447 - CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL - - DESPACHOS N° 050/2005 -, POR MAYORIA 051/2005 -, POR MINORIA.- -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0394/2005 - EXPEDIENTE N° CD-002-V-200 5 - CARÁTULA: VAZQUEZ GLORIA CECILIA . SOLICITA EXCENCIÓN PAGO DE PATENTE DE RODADO POR DISCAPACIDAD. - DESPACHO N° 052/2005 .- -----
ENTRADAS N° 0601/2005, 0602/2005, 0610/2005, 0611/ 2005, 0615/2005 - EXPEDIENTES N° 789-F-2005, 9104-O-2004 , 7833-E-20 01 , 10180-A-2003 13363-C-2004 - CARÁTULA: FERNANDEZ PINO ELEANA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE PAGO DEUDA PAVIMENTO - DESPACHO N°: 053/2005.- -----

ENTRADAS N° 0603/2005, 0604/2005, 0612/2005, 0613/ 2005 EXPEDIENTES N° 9154-H-2004, 1703-C-2005 , 8328-C-2 004 , 8163-C-2004 CARÁTULA: HIDALGO PATRICIA MARCELA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N° 05 4/2005.- --
----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

ENTRADA N° 1438/2004 - EXPEDIENTE N° 10042-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA PT PERIURBANO DE TRANSICIÓN VALENTINA NORTE - DESPACHO N° 037/2005.- -----

ENTRADAS N° 0107/2005, 0148/2005 - EXPEDIENTES N° CD-009-B-2005, CD-013-B-2005 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS EN VARIAS ARTERIAS DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 038/2005.- -----

ENTRADA N° 0188/2005 - EXPEDIENTE N° CD-125-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE GRANDE-ARI-PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORASE AL PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2004-2007, LA CALLE COSTA RICA ENTRE GOYA Y PERÚ - DESPACHO N° 039/200 5.- -----

ENTRADA N° 0385/2005 - EXPEDIENTES N° 1870-T-1991 , 5970-T-1992 - CARÁTULA: TARDUGNO JUAN ATILIO. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE B, MZA. 14 - DESPACHO N° 040/2005.- -----

ENTRADA N° 0529/2005 - EXPEDIENTES N° 1702-C-1999 , 7685-D-1999 , 8572-C-2004 - CARÁTULA: CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR TERRENO BALDÍO UBICADO EN MZA. P -PLANO DE MENSURA 2756- - DESPACHO N° 04 1/2005.- -----

ENTRADA N° 0530/2005 - EXPEDIENTE N° CD-069-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE GRANDE-PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 1º) SECCIÓN 5 DE LA ORDENANZA 6485 - CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - - DESPACHO N° 042/2005.- - -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día: Expedientes tratados en Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N° 1236/2004 - EXPEDIENTE N° CD-117-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE “DOMINGO MANUEL SIERRA YAÑEZ” AL BOULEVARD UBICADO SOBRE AVENIDA ARGENTINA AL 900 - DESPACHO N° 019/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-117-B-2004; y CONSIDERANDO: Que el expediente es originado por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, que

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solicita se designe con el nombre “Domingo Manuel Sierro Yáñez” al boulevard ubicado sobre Avenida Argentina al 900, en homenaje a su trayectoria. Que el Órgano Ejecutivo Municipal informó que, la Plazoleta de referencia, localizada sobre la Avenida Argentina, entre Avenida San Juan y la calle Florentino Ameghino, posee el nombre de “Dante Alighieri”, encontrándose además un monumento en homenaje a la República de Italia. Que la imposición del nombre “Dante Alighieri” fue realizada mediante la Ordenanza N° 2031. Que por lo expuesto, y a efectos de dar viabilidad a la solicitud presentada por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, la Comisión Interna de Acción Social requiere se revea una calle o espacio verde en el Centro de la Ciudad. Que de acuerdo a la Ordenanza N° 9375 se dará intervención al Registro Único de Nombres, a fin de que informe sobre la existencia o no de registro anterior del nombre propuesto. Asimismo, se dará intervención a la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, a los efectos de control, identificación y reconocimiento de la calle, plaza o espacio público involucrado en el pedido; y a los demás organismos competentes del Órgano Ejecutivo que deban dictaminar al respecto; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-117-B-2004; y **CONSIDERANDO:** Que el expediente es originado por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, que solicita se designe con el nombre “Domingo Manuel Sierro Yáñez” al boulevard ubicado sobre Avenida Argentina al 900, en homenaje a su trayectoria. Que el Órgano Ejecutivo Municipal informó que, la Plazoleta de referencia, localizada sobre la Avenida Argentina, entre Avenida San Juan y la calle Florentino Ameghino, posee el nombre de “Dante Alighieri”, encontrándose además un monumento en homenaje a la República de Italia. Que la imposición del nombre “Dante Alighieri” fue realizada mediante la Ordenanza N° 2031. Que por lo expuesto, y a efectos de dar viabilidad a la solicitud presentada por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, la Comisión Interna de Acción Social requiere se revea una calle o espacio verde en el Centro de la Ciudad. Que de acuerdo a la Ordenanza N° 9375 se dará intervención al Registro Único de Nombres, a fin de que informe sobre la existencia o no de registro anterior del nombre propuesto. Asimismo, se dará intervención a la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, a los efectos de control, identificación y reconocimiento de la calle, plaza o espacio público involucrado en el pedido; y a los demás organismos competentes del Órgano Ejecutivo que deban dictaminar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, informe sobre la existencia de un espacio verde o calle disponible, a efectos de designarlo con el nombre “Domingo Manuel Sierro Yáñez”. Cumplido, vuelva para su tratamiento.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO
LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1536/2004 - EXPEDIENTE N° CD-042-V-200 4 - CARÁTULA:
VEGA BERNARDO Y OTROS. SOLICITAN SE IMPONGA CON EL
NOMBRE DE "IRMA OLINDA ALARCON" AL ESPACIO DEPORTIVO Y
RECREATIVO LAGUNA SAN LORENZO. - DESPACHO N° 020/2 005.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-042-V-2004; y CONSIDERANDO: Que la propuesta de denominar con el nombre "Irma Olinda Alarcón" al Parque Ecológico Deportivo Laguna San Lorenzo, ubicado en el Barrio San Lorenzo Norte, surge de los vecinos e integrantes de diferentes instituciones del Barrio San Lorenzo Norte, como reconocimiento a su trabajo y compromiso. Que la Comisión Interna de Acción Social, previa reunión con el Señor Bernardo Vega y varios vecinos e integrantes de Instituciones del barrio San Lorenzo, decidió emitir despacho con Pase Archivo del expediente identificado con la Entrada N° 839/2004, Expediente N° CD-080-B-2004. Que de acuerdo a la Ordenanza N° 9375 se dará intervención al Registro Único de Nombres, a fin de que informe sobre la existencia o no de registro anterior del nombre propuesto. Asimismo, se dará intervención a la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, a los efectos de control, identificación y reconocimiento de la calle, plaza o espacio público involucrado en el pedido; y a los demás organismos competentes del Órgano Ejecutivo que deban dictaminar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-042-V-2004; y CONSIDERANDO: Que la propuesta de denominar con el nombre "Irma Olinda Alarcón" al Parque Ecológico Deportivo Laguna San Lorenzo, ubicado en el Barrio San Lorenzo Norte, surge de los vecinos e integrantes de diferentes instituciones del Barrio San Lorenzo Norte, como reconocimiento a su trabajo y compromiso. Que la Comisión Interna de Acción Social, previa reunión con el Señor Bernardo Vega y varios vecinos e integrantes de Instituciones del barrio San Lorenzo, decidió emitir despacho con Pase Archivo del expediente identificado con la Entrada N° 839/2004, Expediente N° CD-080-B-2004. Que de acuerdo a la Ordenanza N° 9375 se dará intervención al Registro Único de Nombres, a fin de que informe sobre la existencia o no de registro anterior del nombre propuesto. Asimismo, se dará intervención a la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, a los efectos de control, identificación y reconocimiento de la calle, plaza o espacio público involucrado en el pedido; y a los demás organismos competentes del Órgano Ejecutivo que deban dictaminar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las áreas que correspondan, informe sobre la existencia de un espacio verde o calle con el nombre "Irma Olinda Alarcón". Cumplido, vuelva para su tratamiento.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
 CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0513/2005 - EXPEDIENTE N° CD-028-M-200 5 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR EN LA PLAZA DE LOS ARTISTAS, CALLE ALDERETE, UNA URNA CON LAS CENIZAS DEL POETA HAMLET LIMA QUINTANA - DESPACHO N° 021/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-028-M-2005; y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia del Neuquén solicita autorización para colocar en la “Plaza de los Artistas” una urna con las cenizas del poeta Hamlet Lima Quintana; Que asimismo informa que se hará cargo de los gastos pertinentes, previendo la inauguración el 15 de Septiembre del corriente año, fecha en la que se celebra un nuevo aniversario del natalicio del poeta; Que en la plaza mencionada existe un monolito en homenaje al poeta español Miguel Hernández; Que en ella también descansan los restos de un amigo y vecino de la Ciudad de Neuquén, el Señor Marquina; Que debido al nombre del espacio verde, “Plaza de los Artistas”, es el lugar indicado para resolver la solicitud del organismo provincial, respetando la voluntad expresada por el poeta en vida; Que cumplir esta voluntad nos enorgullece como vecinos respetuosos y responsables de la identidad cultural neuquina; Que en cumplimiento con las ordenanzas vigentes requerimos el informe técnico del sector municipal correspondiente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-028-M-2005; y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia del Neuquén solicita autorización para colocar en la “Plaza de los Artistas” una urna con las cenizas del poeta Hamlet Lima Quintana; Que asimismo informa que se hará cargo de los gastos pertinentes, previendo la inauguración el 15 de septiembre del corriente, fecha en la que se celebra un nuevo aniversario del natalicio del poeta; Que en la plaza mencionada existe un monolito en homenaje al poeta español Miguel Hernández; Que en ella también descansan los restos de un amigo y vecino de la Ciudad de Neuquén, el Señor Marquina; Que debido al nombre del espacio verde, “Plaza de los Artistas”, es el lugar indicado para resolver la solicitud del organismo provincial, respetando la voluntad expresada por el poeta en vida; Que cumplir esta voluntad nos enorgullece como vecinos respetuosos y responsables de la identidad cultural neuquina; Que en cumplimiento con las ordenanzas vigentes requerimos el informe técnico del sector municipal correspondiente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, realice los informes técnicos correspondientes

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para la concreción del pedido, referente a la colocación en la “Plaza de los Artistas” de una urna con las cenizas del poeta Hamlet Lima Quintana, incluyendo: a) Croquis del espacio verde mencionado. b) Sugerencia técnica del receptáculo que albergue las cenizas. c) Sugerencia técnica del monolito o similar. d) Sugerencia de ubicación dentro del Espacio Verde, de acuerdo a las pautas establecidas por el Bloque Temático N° 5.-----

ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo que resuelva la presente -----comunicación en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos a partir de su recepción. Cumplido, vuelva para su tratamiento.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----

ENTRADA N° 0558/2004 - EXPEDIENTE N° CD-011-O-200 2 - CARÁTULA: ORTEGA SUSANA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO PATENTE DE AUTOMOTOR - DESPACHO N° 038/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-011-O-2002; y CONSIDERANDO: Que la Señora ORTEGA, Susana Beatriz, D.N.I. N° 16.816.080, con domicilio en la calle Winter N° 1060 de la Ciudad de Neuquén, solicita se revea la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TAA-688, el cual se encuentra a nombre de su esposo, el Señor PAREDES, Mora Moisés Hernaldo, D.N.I. N° 92.198.988. Que la peticionante fundamenta su pedido en el hecho de tener a su cargo dos hijos con problemas de salud. Que si bien la peticionante no adjunta los certificados expedidos por la J.U.C.A.I.D. (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado) en el marco de las Leyes Provinciales N° 1634 y 1784, de acuerdo a la encuesta socioeconómica el grupo familiar atraviesa una difícil situación económica y los hijos padecen problemas de salud. Que este Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 10147, en concordancia con las Leyes Provinciales N° 1634 y 1784, pero la misma aún no ha sido reglamentada en todos sus aspectos. Que las citadas normas legales responden a la imprescindible necesidad y obligación del Estado, sea nacional, provincial o municipal de acudir en ayuda de las personas que padecen discapacidades que impiden su deambulación normal y que necesiten de tal colaboración para su readaptación o inserción en la sociedad con el mayor margen de integración y armonía. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-011-O-2002; y CONSIDERANDO: Que la Señora ORTEGA, Susana Beatriz, D.N.I. N° 16.816.080, con domicilio en la calle Winter N° 1060 de la Ciudad de Neuquén, solicita se revea la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TAA-688, el cual se encuentra a nombre de su esposo, el Señor PAREDES, Mora Moisés Hernaldo, D.N.I. N° 92.198.988. Que la peticionante fundamenta su pedido en el hecho de tener a su cargo dos hijos con

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

problemas de salud. Que si bien la peticionante no adjunta los certificados expedidos por la J.U.C.A.I.D. (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado) en el marco de las Leyes Provinciales N° 1634 y 1784, de acuerdo a la encuesta socioeconómica el grupo familiar atraviesa una difícil situación económica y los hijos padecen problemas de salud. Que este Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 10147, en concordancia con las Leyes Provinciales N° 1634 y 1784, pero la misma aún no ha sido reglamentada en todos sus aspectos. Que las citadas normas legales responden a la imprescindible necesidad y obligación del Estado, sea nacional, provincial o municipal de acudir en ayuda de las personas que padecen discapacidades que impiden su deambulacion normal y que necesiten de tal colaboración para su readaptación o inserción en la sociedad con el mayor margen de integración y armonía. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada, como -----excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que mantiene con el Municipio el Señor PAREDES, Mora Moisés Hernaldo, D.N.I. N° 92.198.988, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TAA-688.-----

ARTÍCULO 2º): EXÍMASE al Señor PAREDES, Mora Moisés Hernaldo, D.N.I. -----N° 92.198.988, del pago de la Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TAA-688, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias.-----

ARTÍCULO 3º): El beneficio de la eximición establecida en el Artículo 2º) de la -----presente ordenanza tendrá vigencia mientras el vehículo afectado sea propiedad del contribuyente, esté destinado al traslado de sus hijos discapacitados y se mantenga su situación económica. A tal efecto, la Subsecretaría de Acción Social realizará una encuesta socioeconómica cada dieciocho (18) meses para constatar si el contribuyente sigue teniendo a su cargo los familiares discapacitados y si persisten las dificultades económicas.-

ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0679/2004 - EXPEDIENTE N°: 5679-E-2003 - CARÁTULA: ESPINOZA MARGARITA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO SERVICIOS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 039/2005.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-5679-E-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora ESPINOZA ULLOA, Margarita Angélica, D.N.I. N° 92.495.925, domiciliada en la calle Tierra del Fuego N° 629 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-3734-0000; Que de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, careciendo de recursos para afrontar el pago de la deuda; Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante y su grupo familiar; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SEO-5679-E-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora ESPINOZA ULLOA, Margarita Angélica, D.N.I. N° 92.495.925, domiciliada en la calle Tierra del Fuego N° 629 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-3734-0000; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, careciendo de recursos para afrontar el pago de la deuda; Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante y su grupo familiar; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la Señora ESPINOZA ULLOA, Margarita Angélica, D.N.I. N° 92.495.925, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-3734-0000.-----

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.- La beneficiaria deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de la beneficiaria para evaluar la continuidad del beneficio.----

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-----

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0989/2004 - EXPEDIENTE N° CD-007-V-200 4 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS CALLE CASTELLI 252. SOLICITAN CONDONACIÓN DEUDA POR INTERESES IMPUESTOS MUNICIPALES - DESPACHO N° 040/2005.- -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-007-V-2004; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del edificio ubicado en la calle Castelli N° 252, solicitaron la eximición de pago de los intereses que recaían sobre la deuda que mantenían con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-3543-0000; Que en el tiempo transcurrido, entre la fecha de la solicitud y los informes elaborados por el Órgano Ejecutivo Municipal, se sucedieron una serie de hechos, entre ellos la cancelación de la deuda y la transferencia de dominio, tal como se expone por los solicitantes en su último agregado; Que, en consecuencia, es necesario contar con un informe más amplio, solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal que dictamine al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-007-V-2004; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del edificio ubicado en la calle Castelli N° 252, solicitaron la eximición de pago de los intereses que recaían sobre la deuda que mantenían con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-3543-0000; Que en el tiempo transcurrido, entre la fecha de la solicitud y los informes elaborados por el Órgano Ejecutivo Municipal, se sucedieron una serie de hechos, entre ellos la cancelación de la deuda y la transferencia de dominio, tal como se expone por los solicitantes en su último agregado; Que, en consecuencia, es necesario contar con un informe más amplio, solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal que dictamine al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a verificar lo expuesto por los peticionantes, dictaminando al respecto y elevando a este Concejo Deliberante copia de las actuaciones de fiscalización y control. Cumplido, vuelva para su tratamiento.---

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1406/2004 - EXPEDIENTE N° CD-217-B-200 4 - CARÁTULA: BROWN ALFREDO EDUARDO. SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA SUMA ABONADA EN CONCEPTO DE LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO N° 041/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-217-B-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Señor BROWN, Alfredo Eduardo, D.N.I. N° 7.573.666, con domicilio comercial en la calle San Martín N° 10 de la Ciudad de Neuquén, solicita la devolución de los montos que abonara en concepto de Tasa por "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos". Que el

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

peticionante es titular de la Licencia Comercial N° 9.227, otorgada para la explotación de un kiosco en la vía pública. Que mediante la Ordenanza N° 8490 se le otorgaron al peticionante diversos beneficios para que pueda cancelar la deuda, posibilitándole adherir a un plan especial de pago y condonándole los intereses y recargos. Que el peticionante no hizo uso de los beneficios que le fueron otorgados mediante la citada ordenanza, solicitando la condonación de la deuda. Que este Concejo Deliberante dictó la Resolución N° 094/2002, mediante la cual no se hizo lugar al pedido, notificándole al peticionante sobre la vigencia de la Ordenanza N° 9454, que establecía un Régimen Especial de Regularización Tributaria, para que pueda adherir a un plan de pago con los beneficios establecidos en la citada ordenanza. Que el peticionante canceló la deuda que mantenía con el Municipio mediante un plan de pago, pero solicita la devolución del monto abonado, fundamentando su solicitud en el hecho de que a otros contribuyentes se les ha condonado la deuda que mantenían con el Municipio por el mencionado concepto. Que el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 1447 y modificatorias, establece en su Título IX, Capítulo I, Artículo 78°), Inciso a), que “las normas sobre exenciones son taxativas y deben interpretarse en forma estricta”. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-217-B-2004; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones el Señor BROWN, Alfredo Eduardo, D.N.I. N° 7.573.666, con domicilio comercial en la calle San Martín N° 10 de la Ciudad de Neuquén, solicita la devolución de los montos que abonara en concepto de Tasa por “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”. Que el peticionante es titular de la Licencia Comercial N° 9.227, otorgada para la explotación de un kiosco en la vía pública. Que mediante la Ordenanza N° 8490 se le otorgaron al peticionante diversos beneficios para que pueda cancelar la deuda, posibilitándole adherir a un plan especial de pago y condonándole los intereses y recargos. Que el peticionante no hizo uso de los beneficios que le fueron otorgados mediante la citada ordenanza, solicitando la condonación de la deuda. Que este Concejo Deliberante dictó la Resolución N° 094/2002, mediante la cual no se hizo lugar al pedido, notificándole al peticionante sobre la vigencia de la Ordenanza N° 9454, que establecía un Régimen Especial de Regularización Tributaria, para que pueda adherir a un plan de pago con los beneficios establecidos en la citada ordenanza. Que el peticionante canceló la deuda que mantenía con el Municipio mediante un plan de pago, pero solicita la devolución del monto abonado, fundamentando su solicitud en el hecho de que a otros contribuyentes se les ha condonado la deuda que mantenían con el Municipio por el mencionado concepto. Que el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 1447 y modificatorias, establece en su Título IX, Capítulo I, Artículo 78°), Inciso a), que “las normas sobre exenciones son taxativas y deben interpretarse en forma estricta”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RESOLUCION

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por el Señor -----BROWN, Alfredo Eduardo, D.N.I. N° 7.573.666, con domicilio comercial en la calle San Martín N° 10 de la Ciudad de Neuquén, referente a devolución de los montos que abonara en concepto de Tasa por “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”. -----

ARTICULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al peticionante lo -----dispuesto en la presente resolución. Cumplido, remitir las presentes actuaciones al Archivo.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1569/2004 - EXPEDIENTE N° 418-P-2002 - CARÁTULA: PIASTRELLINI NAZARENO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N° 042/2005.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-418-P-2002; y CONSIDERANDO: Que el Señor PIASTRELLINI, NAZARENO, L.E. N° 7.804.630, con domicilio en la calle Luis Beltrán N° 1470, Barrio La Sirena de la Ciudad de Neuquén, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-2790-0001. Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica. Que la actual situación de insolvencia del peticionante no reviste carácter definitivo y puede modificarse con el tiempo, razón por la cual el beneficio debe estar sujeto a verificación periódica. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SEO-418-P-2002; y CONSIDERANDO: Que el Señor PIASTRELLINI, NAZARENO, L.E. N° 7.804.630, con domicilio en la calle Luis Beltrán N° 1470, Barrio La Sirena de la Ciudad de Neuquén, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-2790-0001. Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica. Que la actual situación de insolvencia del peticionante no reviste carácter definitivo y puede modificarse con el tiempo, razón por la cual el beneficio debe estar sujeto a verificación periódica. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que mantiene con el Municipio el Señor

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PIASTRELLINI, NAZARENO, L.E. N° 7.804.630, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-2790-0001.-----

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada doce (12) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica para evaluar la continuidad del beneficio.-----

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del contribuyente, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).----

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-----

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0195/2005 - EXPEDIENTE N°: 8887-G-2001 - CARÁTULA: GARCIA CARLOS RAUL. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO - DESPACHO N°: 043/2005.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-8887-G-2001 y agregado SEO-9112-G-2002; y CONSIDERANDO: Que el señor GARCIA, CARLOS RAÚL, L.E. N° 4.414.496, con domicilio en calle Chaneton N° 2235 de la Ciudad de Neuquén, solicita un plan especial de pago de acuerdo a sus posibilidades para hacer frente al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251 correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-4173-0000; Que el peticionante y su grupo familiar se domicilian en una vivienda de su propiedad la que se encuentra en estado de conservación bueno; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, el peticionante y su grupo familiar atraviesan una crítica situación económica; Que, por todo lo expuesto, resulta viable acceder a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SEO-8887-G-2001 y agregado SEO-9112-G-2002; y CONSIDERANDO: Que el señor GARCIA, CARLOS RAÚL, L.E. N° 4.414.496, con domicilio en calle Chaneton N° 2235 de la Ciudad de Neuquén, solicita un plan especial de pago de acuerdo a sus posibilidades para hacer frente al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251 correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-4173-0000; Que el peticionante y su grupo familiar se domicilian en una vivienda de su propiedad la que se encuentra en estado de conservación bueno; Que, de acuerdo a la

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

información proporcionada por la Dirección de Acción Social, el peticionante y su grupo familiar atraviesan una crítica situación económica; Que, por todo lo expuesto, resulta viable acceder a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan -----especial de pago con cuotas de \$35 (pesos treinta y cinco) sin interés de financiación, al Señor GARCIA, CARLOS RAÚL, L.E. N° 4.414.496, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-4173-0000, a efectos de que pueda cancelar la deuda a valor nominal (\$3464,45) que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251 correspondiente a Pavimento.---

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0213/2005 - EXPEDIENTE N°: 2146-S-2001 - CARÁTULA: SALGADO MILAGRO SOCORRO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA OBRAS CLOACAS - DESPACHO N°: 044/2005.- -----

VISTO el Expediente N° 2146-S-2001; y CONSIDERANDO: Que la Señora SALGADO, MILAGRO SOCORRO, D.N.I. N° 7.148.141, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 196, correspondiente a Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0643-0000. Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica. Que la actual situación de insolvencia de la peticionante y su grupo familiar puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de la deuda hasta que cambie su situación económica. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SEO-2146-S-2001; y CONSIDERANDO: Que la Señora SALGADO, MILAGRO SOCORRO, D.N.I. N° 7.148.141, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 196, correspondiente a Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0643-0000. Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica. Que la actual situación de insolvencia de la peticionante y su grupo familiar puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de la deuda hasta que cambie su situación económica. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Señora SALGADO, MILAGRO SOCORRO, D.N.I. N° 7.148.141, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 196, correspondiente a Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0643-0000.- -----

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.- La beneficiaria deberá presentarse cada doce (12) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de la beneficiaria para evaluar la continuidad del beneficio.-----

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).----

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-----

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0497/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-003-M-200 5 - CARÁTULA: MEMBRIVES SILVIA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR DERECHO DE CEMENTERIO DEL NICHOS DE SU MADRE - DESPACHO N°: 045/2005.- -----

VISTO el expediente CD-003-M-2005; y **CONSIDERANDO:** Que la Señora MEMBRIVES SILVIA solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Rosa Canales, depositados en la Manzana A, Tablón 05, Lote 11, Cuenta N° 19750, del Cementerio El Progreso. Que si bien la Ordenanza N° 9578 regula la condonación de la tasa en concepto de Derechos de Cementerio, en los casos de cremación y devolución del espacio, el caso que nos ocupa no se puede encuadrar en la misma porque, según lo informado por la Dirección de Cementerio, los restos no están en condiciones de ser exhumados. Que de acuerdo a los antecedentes e informes obrantes en las presentes actuaciones es aconsejable que los restos sean exhumados recién en el año 2009. Que, por todo lo expuesto, el Órgano Ejecutivo Municipal, remite las actuaciones a efectos de que este Concejo Deliberante analice lo peticionado. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-003-M-2005; y **CONSIDERANDO:** Que la Señora MEMBRIVES SILVIA solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

quien en vida fuera Rosa Canales, depositados en la Manzana A, Tablón 05, Lote 11, Cuenta N° 19750, del Cementerio El Progreso. Que si bien la Ordenanza N° 9578 regula la condonación de la tasa en concepto de Derechos de Cementerio, en los casos de cremación y devolución del espacio, el caso que nos ocupa no se puede encuadrar en la misma porque, según lo informado por la Dirección de Cementerio, los restos no están en condiciones de ser exhumados. Que de acuerdo a los antecedentes e informes obrantes en las presentes actuaciones es aconsejable que los restos sean exhumados recién en el año 2009. Que, por todo lo expuesto, el Órgano Ejecutivo Municipal, remite las actuaciones a efectos de que este Concejo Deliberante analice lo peticionado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora MEMBRIVES SILVIA, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Rosa Canales, depositados en la Manzana A, Tablón 05, Lote 11, Cuenta N° 19750, del Cementerio El Progreso.-----

ARTICULO 2º): EXÍMASE a la Señora MEMBRIVES SILVIA del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio, hasta el 30 de Septiembre de 2009, fecha en la cual será posible aplicar la Ordenanza N° 9578, debido a que se cumple el plazo estipulado para que se pueda realizar la exhumación y cremación de los restos de quien en vida fuera Rosa Canales, depositados en la Manzana A, Tablón 05, Lote 11, Cuenta N° 19750, del Cementerio El Progreso.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do.

por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0579/2005 - EXPEDIENTE N°: 1013-N-2005 - CARÁTULA: NAMUNCURA GLADIS INES. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N°: 046/2005.- -----

VISTO el Expediente N° OE-1013-N-2005; y CONSIDERANDO: Que la Señora NAMUNCURA, GLADYS INES, D.N.I. N° 20.242.627, con domicilio en la calle Coronel Pringles N° 450, Casa 105, Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6972-0000; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una crítica situación económica; Que, asimismo, de acuerdo a los informes obrantes en las actuaciones, la contribuyente se

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comprometió a realizar pagos a cuenta; Que, por todo lo expuesto, resulta viable otorgar a la peticionante un plan especial de pago, de acuerdo a sus posibilidades, para que pueda hacer frente al pago de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-1013-N-2005; y CONSIDERANDO: Que la Señora NAMUNCURA, GLADYS INES, D.N.I. N° 20.242.627, con domicilio en la calle Coronel Pringles N° 450, Casa 105, Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6972-0000; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una crítica situación económica; Que, asimismo, de acuerdo a los informes obrantes en las actuaciones, la contribuyente se comprometió a realizar pagos a cuenta; Que, por todo lo expuesto, resulta viable otorgar a la peticionante un plan especial de pago, de acuerdo a sus posibilidades, para que pueda hacer frente al pago de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan -----especial de pago con cuotas de \$20 (pesos veinte) sin interés de financiación, a la Señora NAMUNCURA, GLADYS INES, D.N.I. N° 20.242.627, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6972-0000, a efectos de que pueda cancelar la deuda a valor nominal (\$1663.20) que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251 correspondiente a Pavimento.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----
ENTRADA N°: 0746/1997 - EXPEDIENTE N°: CD-355-B-199 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CRÉASE EQUIPO DE TRABAJO PARA ELABORAR LA CAMPAÑA PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN USO RACIONAL DEL AGUA - DESPACHO N°: 003/2005.- -----

VISTO el expediente CD-355-B-1996; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 7661, sancionada el día primero de noviembre de 1996, creó un equipo de trabajo para elaborar la campaña de prevención y concientización sobre el uso racional del agua, integrado por representantes del Concejo Deliberante, Órgano Ejecutivo Municipal, Comisiones Vecinales y Organismos Provinciales.- Que desde la fecha de su sanción, los diversos sectores integrantes del equipo de trabajo no se reunieron para llevar a cabo una acción conjunta.- Que la ordenanza mencionada, formalmente vigente, ha

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

quedado derogada tácitamente por desuetud y en consecuencia es conveniente derogarla expresamente.- Que recientemente se invitó a los distintos sectores referidos en la norma, a integrar este equipo de trabajo y manifestaron en su contestación, que cada uno desde su ámbito de competencia realiza tareas tendientes a la preservación y concientización del uso racional del agua.- Que naturalmente este Concejo Deliberante es un ámbito propicio para el debate y discusión de este y otros temas que afecten a nuestra Ciudad de Neuquén, sin que sea necesario la sanción expresa de una norma, ni entorpecer la tarea que desarrollan los distintos sectores involucrados en el tema.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-355-B-1996; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 7661, sancionada el día primero de noviembre de 1996, creó un equipo de trabajo para elaborar la campaña de prevención y concientización sobre el uso racional del agua, integrado por representantes del Concejo Deliberante, Órgano Ejecutivo Municipal, Comisiones Vecinales y Organismos Provinciales.- Que desde la fecha de su sanción, los diversos sectores integrantes del equipo de trabajo no se reunieron para llevar a cabo una acción conjunta.- Que la ordenanza mencionada, formalmente vigente, ha quedado derogada tácitamente por desuetud y en consecuencia es conveniente derogarla expresamente.- Que recientemente se invitó a los distintos sectores referidos en la norma, a integrar este equipo de trabajo y manifestaron en su contestación, que cada uno desde su ámbito de competencia realiza tareas tendientes a la preservación y concientización del uso racional del agua.- Que naturalmente este Concejo Deliberante es un ámbito propicio para el debate y discusión de este y otros temas que afecten a nuestra Ciudad de Neuquén, sin que sea necesario la sanción expresa de una norma, ni entorpecer la tarea que desarrollan los distintos sectores involucrados en el tema.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, - -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DEROGASE la Ordenanza N° 7661.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

ENTRADA N°: 1403/2003 - EXPEDIENTES N°: 679-R-1991 , 4338-R-1999 , 5093-P-2003 - CARÁTULA: RODRIGUEZ PEDRO E.. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI - DESPACHO N° 040/2 005.- -----

VISTO los Expedientes N° SGC-9947-P-1999, SPC-679-R-1991, SGC-4338-R-1999 y SGC-5093-P-2003; y CONSIDERANDO: Que el Señor Rafael Alberto PEREA, D.N.I. N° 12.648.775, inició un trámite de transferencia de licencia de taxi con fecha 13 (trece) de Febrero de 1.991, estando en vigencia la Ordenanza N° 2617, que permitía el cambio de titularidad de las licencias;

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que el solicitante no completo el trámite, siendo intimado por la Dirección General de Transporte a tal efecto y bajo apercibimiento, el día 12 (doce) de Junio de 1.992; Que vencido el plazo, se le comunica el día 10 de Julio de 1.992 que no cumplimentó el trámite iniciado; Que el Señor Perea, de forma totalmente extemporánea, entrega la documentación faltante en el mes de Diciembre de 1.992; Que la Ordenanza N° 5308 entró en vigencia el 4 (cuatro) de Diciembre de 1.992, por la cual se prohíbe la transferencia o cesión de licencias, excepto lo normado en el artículo 48º de la mencionada ordenanza; Que mediante Resolución 108/93 este Cuerpo rechazó la solicitud del Señor Perea, no haciendo lugar a la transferencia solicitada; Que por Resolución 039/96 este Cuerpo ratifica en todos sus términos la Resolución 108/93; Que en el mes de Diciembre de 1.999, el Señor Perea realiza una nueva presentación solicitando se revea lo resuelto; Que mediante Resolución 374/2000, este Cuerpo no hace lugar al pedido de revisión de las anteriores Resoluciones; Que con fecha 16 (dieciséis) de Febrero de 2.001, pide nueva revisión de lo actuado sosteniendo que su solicitud de transferencia se realizó cuando las normativas lo permitían; Que de la lectura pormenorizada de los antecedentes surgen varios factores a favor y en contra de las Resoluciones dictadas por este Cuerpo en relación a las Ordenanzas que se invocaron, pero el basamento principal de la denegatoria es el incumplimiento por parte del solicitante, pese a los apercibimientos, en tiempo y forma de los requisitos faltantes en su solicitud; Que queda claro que la cuestión no es que las Ordenanzas estaban vigentes, sino que el solicitante a pesar de ser intimado en dos oportunidades, mediante plazo perentorio y bajo apercibimiento de tenérselo por desistido, presento lo solicitado en forma extemporánea; Que igualmente se lo citó para diferentes trámites en los meses de septiembre y noviembre de 2.002, no presentándose el interesado, por lo tanto se intima mediante carta documento con fecha 8 (ocho) de abril de 2.003 al Señor Rodríguez, Pedro Esteban para regularizar el trámite de transferencia de titularidad del vehículo que prestaba servicio, ya que el mismo no se encuentra a su nombre; Que el Señor Perea continua con el reclamo en el año 2.003, olvidando que a pesar de las sucesivas Resoluciones no haciendo lugar a su pedido, la unidad interna N° 090, perteneciente al Señor Rodríguez, Pedro Esteban; continuó prestando servicio bajo otra titularidad (Kohl , Rubén Gabriel) y el mismo Perea brindando el servicio, como así lo demuestra en su nota del 30 (treinta) de Mayo de 2.003; Que ante esta situación, la Dirección de Asuntos Jurídicos ratifica su dictamen 575/01, no haciendo lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SGC-9947-P-1999, SPC-679-R-91, SGC-4338-R-1999 y SGC-5093-P-2003; y CONSIDERANDO: Que el Señor Rafael Alberto PEREA, D.N.I. N° 12.648.775, inició un trámite de transferencia de licencia de taxi con fecha 13 (trece) de Febrero de 1.991, estando en vigencia la Ordenanza N° 2617, que permitía el cambio de titularidad de las licencias; Que el solicitante no completo el trámite, siendo intimado por la Dirección General de Transporte a tal efecto y bajo apercibimiento, el día 12 (doce) de Junio de 1.992; Que vencido el plazo, se le comunica el día 10 de Julio de 1.992 que no cumplimentó el trámite iniciado; Que el Señor Perea, de forma totalmente

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

extemporánea, entrega la documentación faltante en el mes de Diciembre de 1.992; Que la Ordenanza N° 5308 entró en vigencia el 4 (cuatro) de Diciembre de 1.992, por la cual se prohíbe la transferencia o cesión de licencias, excepto lo normado en el artículo 48°) de la mencionada ordenanza; Que mediante Resolución 108/93 este Cuerpo rechazó la solicitud del Señor Perea, no haciendo lugar a la transferencia solicitada; Que por Resolución 039/96 este Cuerpo ratifica en todos sus términos la Resolución 108/93; Que en el mes de Diciembre de 1.999, el Señor Perea realiza una nueva presentación solicitando se revea lo resuelto; Que mediante Resolución 374/2000, este Cuerpo no hace lugar al pedido de revisión de las anteriores Resoluciones; Que con fecha 16 (dieciséis) de Febrero de 2.001, pide nueva revisión de lo actuado sosteniendo que su solicitud de transferencia se realizó cuando las normativas lo permitían; Que de la lectura pormenorizada de los antecedentes surgen varios factores a favor y en contra de las Resoluciones dictadas por este Cuerpo en relación a las Ordenanzas que se invocaron, pero el basamento principal de la denegatoria es el incumplimiento por parte del solicitante, pese a los apercibimientos, en tiempo y forma de los requisitos faltantes en su solicitud; Que queda claro que la cuestión no es que las Ordenanzas estaban vigentes, sino que el solicitante a pesar de ser intimado en dos oportunidades, mediante plazo perentorio y bajo apercibimiento de tenérselo por desistido, presento lo solicitado en forma extemporánea; Que igualmente se lo citó para diferentes trámites en los meses de septiembre y noviembre de 2.002, no presentándose el interesado, por lo tanto se intima mediante carta documento con fecha 8 (ocho) de abril de 2.003 al Señor Rodríguez, Pedro Esteban para regularizar el trámite de transferencia de titularidad del vehículo que prestaba servicio, ya que el mismo no se encuentra a su nombre; Que el Señor Perea continua con el reclamo en el año 2.003, olvidando que a pesar de las sucesivas Resoluciones no haciendo lugar a su pedido, la unidad interna N° 090, perteneciente al Señor Rodríguez, Pedro Esteban; continuó prestando servicio bajo otra titularidad (Kohl , Rubén Gabriel) y el mismo Perea brindando el servicio, como así lo demuestra en su nota del 30 (treinta) de Mayo de 2.003; Que ante esta situación, la Dirección de Asuntos Jurídicos ratifica su dictamen 575/01, no haciendo lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor Alberto Rafael ----- PEREA, D.N.I. N° 12.648.775, en lo referente a la reconsideración de las resoluciones emitidas por este Cuerpo, respecto a la transferencia de la licencia de taxi a favor del nombrado precedentemente.-----

ARTICULO 2°): A través de Secretaría Legislativa notificar al Señor Rafael Alberto PEREA lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

ARTICULO 3°): DE FORMA .-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1392/2004 - EXPEDIENTE N° CD-042-M-200 4 - CARÁTULA: MEDRI SERGIO. REFERENTE A LOS ALCANCES JURISDICCIONALES DE LAS LICENCIAS DE REMIS. - DESPACHO N° 041/2005. - -----

VISTO el expediente CD-042-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Sergio Medri, D.N.I. N° 8.310.150 fue infraccionado en la Provincia de Río Negro; Que a nuestro parecer, la infracción esta mal aplicada, debido a que el servicio de transporte cumple normas nacionales, con domicilio y de acuerdo a normativas locales; Que asimismo lo sucedido fuera del ejido de la ciudad de Neuquen no es de injerencia de este Cuerpo; Que estimamos que desde la Dirección de Transporte debería realizarse un descargo en defensa de la unidad autorizada, debido a la similitud del servicio con cualquier otro que abarcan varias jurisdicciones; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-042-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Sergio Medri, D.N.I. N° 8.310.150 fue infraccionado en la Provincia de Río Negro; Que a nuestro parecer, la infracción esta mal aplicada, debido a que el servicio de transporte cumple normas nacionales, con domicilio y de acuerdo a normativas locales; Que asimismo lo sucedido fuera del ejido de la ciudad de Neuquen no es de injerencia de este Cuerpo; Que estimamos que desde la Dirección de Transporte debería realizarse un descargo en defensa de la unidad autorizada, debido a la similitud del servicio con cualquier otro que abarcan varias jurisdicciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º. SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, realice e informe a este Cuerpo, las actuaciones necesarias para responder a la inquietud planteada por el Señor Sergio MEDRI. Cumplido vuelva.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Antes de pasar al próximo expediente, para conocimiento del personal que esta presente y los concejales acaban de informar que se encuentra el señor Rozas, que tuviera el accidente hoy, se encuentra estable y esta en una junta medica donde están haciendo estudios mas profundos, pero que está bien de salud, agradecerles a todos los que se preocuparon y simplemente para traer tranquilidad, muchas gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0457/2005 - EXPEDIENTE N° CD-049-C-200 5 - CARÁTULA: COOP. REMISPORT LTDA. ELEVA COPIA DE LA CONSTANCIA DE LICENCIA COMERCIAL CORRESPONDIENTE A LA COOPERATIVA. - DESPACHO N° 042/2005.- -----

VISTO el expediente CD-049-C-2005; y CONSIDERANDO: Que el Señor José

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

YEVENES, solicita información sobre la situación de la firma que preside, (Cooperativa Remisport LTDA), ya que fue emplazado a través de Comunicación N° 265/04 a regularizar la misma; Que según su opinión, no ha obtenido a la fecha ninguna respuesta en referencia a la misma, para desarrollar la actividad comercial bajo la denominación "remisera"; Que esta Comisión Interna se ha preocupado en el seguimiento de la regularización de aquellas firmas que desarrollaban la actividad fuera de las normas vigentes; Que la firma presenta una constancia de trámite de Licencia Comercial expedida por la Dirección Municipal de Comercio e Industria de fecha 26 de septiembre de 2002; Que es resorte exclusivo del Órgano Ejecutivo Municipal controlar y subsanar este tipo de inconvenientes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-049-C-2005; y CONSIDERANDO: Que el Señor José YEVENES, solicita información sobre la situación de la firma que preside, (Cooperativa Remisport LTDA), ya que fue emplazado a través de Comunicación N° 265/04 a regularizar la misma; Que según su opinión, no ha obtenido a la fecha ninguna respuesta en referencia a la misma, para desarrollar la actividad comercial bajo la denominación "remisera"; Que esta Comisión Interna se ha preocupado en el seguimiento de la regularización de aquellas firmas que desarrollaban la actividad fuera de las normas vigentes; Que la firma presenta una constancia de trámite de Licencia Comercial expedida por la Dirección Municipal de Comercio e Industria de fecha 26 de septiembre de 2002; Que es resorte exclusivo del Órgano Ejecutivo Municipal controlar y subsanar este tipo de inconvenientes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo la actual situación comercial de la firma denominada COOPERATIVA REMISPORT LTDA., y los trámites realizados para su regularización. Cumplido vuelva.-----

ARTICULO 2º: DE FORMA. -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO
LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0461/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-005-R-200 5 - CARÁTULA: REHNFELDT MARIA VICTORIA. REFERENTE A CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIO DE CALLE BROWN 469 - DESPACHO N°: 043/2005.- -----

VISTO el expediente CD-005-R-2005; y CONSIDERANDO: Que la administración del consorcio del edificio sito en la calle Brown N° 469, eleva reclamo referente a inesperados cortes de energía eléctrica en el domicilio mencionado; Que según la misma administración, personal dependiente de la Cooperativa encargada del servicio eléctrico de la ciudad, informó que las conexiones desde el edificio hacia la red pública están en mal estado; Que la administración del inmueble citado, encuentra a la Cooperativa responsable

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por la anomalía técnica y operativa; Que este Cuerpo no tiene la información concreta de la responsabilidad de las diferentes conexiones que se realizan desde las líneas principales hacia los domicilios, en sus diferentes tramos y etapas; Que es resorte exclusivo del Órgano Ejecutivo Municipal controlar y subsanar este tipo de inconvenientes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-005-R-2005; y CONSIDERANDO: Que la administración del consorcio del edificio sito en la calle Brown N° 469, eleva reclamo referente a inesperados cortes de energía eléctrica en el domicilio mencionado; Que según la misma administración, personal dependiente de la Cooperativa encargada del servicio eléctrico de la ciudad, informó que las conexiones desde el edificio hacia la red pública están en mal estado; Que la administración del inmueble citado, encuentra a la Cooperativa responsable por la anomalía técnica y operativa; Que este Cuerpo no tiene la información concreta de la responsabilidad de las diferentes conexiones que se realizan desde las líneas principales hacia los domicilios, en sus diferentes tramos y etapas; Que es resorte exclusivo del Órgano Ejecutivo Municipal controlar y subsanar este tipo de inconvenientes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, atienda y dé respuesta, si la responsabilidad fuese de su injerencia, a la inquietud planteada por la administración del Consorcio del edificio sito en calle Brown N° 469. Cumplido vuelva.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0560/2005 - EXPEDIENTE N°: 8828-M-2001 - CARÁTULA: MARTINEZ RICARDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL TAXI - DESPACHO N°: 044/2005.- -----

VISTO el expediente OE-8828-M-2001; y CONSIDERANDO: Que el Señor MARTINEZ, Ricardo Miguel., D.N.I N° 14.761.555, con domicilio sito en calle Río Atuel 595, solicitó en el mes de Agosto de 2.001, la renovación de la licencia comercial N° 18.081, permisionario N° 110, correspondiente al servicio de transporte privado de pasajeros denominado "taxi"; Que en reiteradas oportunidades se le otorgo plazos para la presentación de la documentación requerida para la renovación; Que en fecha 5 (cinco) de septiembre del año 2.001 se le otorgó un plazo de 15 días para presentar documentación relacionada al trámite; Que el día 8 (ocho) de Abril del año 2.002, se lo cita a la Dirección de Transporte por el trámite en cuestión y a través de Acta de Constatación N° 001837 se le notifica que se le otorgan 30 (treinta) días corridos para presentar la documentación requerida; Que a través de nota con fecha 14 (catorce) de Mayo de 2.002, el Señor MARTÍNEZ solicitó una prórroga de 60 (sesenta) días alegando problemas de salud y económicos,

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por lo que se le otorgó un plazo improrrogable de 10 (diez) días corridos para cumplimentar los trámites pendientes a la renovación; Que el día 5 (cinco) de Agosto de 2.002 se notifica al titular que la unidad queda desafectada del servicio hasta que no cumplimente la documentación requerida; a lo que el titular solicita un nuevo plazo, otorgándosele un último plazo de 30 (treinta) días corridos a partir del día 6 (seis) de Agosto de 2.002; Que a fojas 14, luce Certificado de Antecedentes N° 3719 del Señor MARTÍNEZ, Ricardo Miguel; expedido por la Policía de la Provincia de Neuquen, en donde se constata que registra antecedentes, al haber sido condenado a un año de prisión en suspenso por el delito de "daño"; Que cumplida la última prórroga de treinta días otorgada, el solicitante presento en forma parcial la documentación, quedando pendiente el Libre Deuda Contravencional y Título del automotor entre otros; Que se continua otorgando prórrogas hasta el día 2 (dos) de noviembre de 2.002; Que en fecha 30 (treinta) de julio de 2.003, se le comunica al solicitante que deberá actualizar la documentación correspondiente, ya que debido al tiempo transcurrido, la mayoría se encuentra vencida o por modificar; Que se cita al Señor Martínez, a presentarse en la Dirección General de Transporte Municipal para continuar con el trámite, en el mes de Febrero de 2.004; Que en el mes de Marzo de 2.004, se sugiere remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para su tratamiento debido a la no presentación del interesado para cumplimentar el trámite de renovación; Que a pesar de demorar más de 14 (catorce) meses en remitir las actuaciones a este Cuerpo, desde la sugerencia de la Dirección de Coordinación, conociendo que es responsabilidad del Concejo Deliberante otorgar y renovar las licencias habilitantes, el Señor Martínez nunca se presentó nuevamente durante ese lapso de tiempo para renovar la misma Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE - 8828-M-2001; y CONSIDERANDO: Que el Señor MARTINEZ, Ricardo Miguel., D.N.I N° 14.761.555, con domicilio sito en calle Río Atuel 595, solicitó en el mes de Agosto de 2.001, la renovación de la licencia comercial N° 18.081, permisionario N° 110, correspondiente al servicio de transporte privado de pasajeros denominado "taxi"; Que en reiteradas oportunidades se le otorgo plazos para la presentación de la documentación requerida para la renovación; Que en fecha 5 (cinco) de septiembre del año 2.001 se le otorgó un plazo de 15 días para presentar documentación relacionada al trámite; Que el día 8 (ocho) de Abril del año 2.002, se lo cita a la Dirección de Transporte por el trámite en cuestión y a través de Acta de Constatación N° 001837 se le notifica que se le otorgan 30 (treinta) días corridos para presentar la documentación requerida; Que a través de nota con fecha 14 (catorce) de Mayo de 2.002, el Señor MARTÍNEZ solicitó una prórroga de 60 (sesenta) días alegando problemas de salud y económicos, por lo que se le otorgó un plazo improrrogable de 10 (diez) días corridos para cumplimentar los trámites pendientes a la renovación; Que el día 5 (cinco) de Agosto de 2.002 se notifica al titular que la unidad queda desafectada del servicio hasta que no cumplimente la documentación requerida; a lo que el titular solicita un nuevo plazo, otorgándosele un último plazo de 30 (treinta) días corridos a partir del día 6 (seis) de Agosto de 2.002; Que a fojas 14, luce Certificado de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Antecedentes N° 3719 del Señor MARTÍNEZ, Ricardo Miguel; expedido por la Policía de la Provincia de Neuquén, en donde se constata que registra antecedentes, al haber sido condenado a un año de prisión en suspenso por el delito de “daño”; Que cumplida la última prórroga de treinta días otorgada, el solicitante presento en forma parcial la documentación, quedando pendiente el Libre Deuda Contravencional y Título del automotor entre otros; Que se continua otorgando prórrogas hasta el día 2 (dos) de noviembre de 2.002; Que en fecha 30 (treinta) de julio de 2.003, se le comunica al solicitante que deberá actualizar la documentación correspondiente, ya que debido al tiempo transcurrido, la mayoría se encuentra vencida o por modificar; Que se cita al Señor Martínez, a presentarse en la Dirección General de Transporte Municipal para continuar con el trámite, en el mes de Febrero de 2.004; Que en el mes de Marzo de 2.004, se sugiere remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para su tratamiento debido a la no presentación del interesado para cumplimentar el trámite de renovación; Que a pesar de demorar más de 14 (catorce) meses en remitir las actuaciones a este Cuerpo, desde la sugerencia de la Dirección de Coordinación, conociendo que es responsabilidad del Concejo Deliberante otorgar y renovar las licencias habilitantes, el Señor Martínez nunca se presentó nuevamente durante ese lapso de tiempo para renovar la misma; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de renovación de la Licencia -----Comercial N° 18.081, permisionario N° 110, correspondiente al servicio de transporte privado de pasajeros denominado “taxi”, solicitada por el Señor Ricardo Miguel MARTINEZ, D.N.I. N° 14.761.555, al haberse agotado todos los plazos y prórrogas otorgados para la presentación de la documentación exigida por Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al Señor Martínez lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0587/2005 - EXPEDIENTE N° CD-082-B-200 5 - CARÁTULA: BARRERA NOEMI. SOLICITA SE LE ASIGNE NUEVA PARADA DE TAXI - DESPACHO N°: 045/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-082-B-2005; y CONSIDERANDO: Que la Señora BARRERA, NOEMÍ, informa que por Decreto y autorización comercial se le asignó la Parada N° 15, sita en calle Mitre, intersección con calle Corrientes (ex Terminal de Ómnibus); Que la solicitante denuncia que los demás permisionarios de la misma parada nunca le permitieron ejercer su derecho a

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trabajar, recibiendo amenazas y agresiones de diversa índole; Que la solicitante fue reubicada en la Parada N° 35 (Uriburu y San Martín), parada alejada de la que originalmente recibió, y de diferente rédito comercial; Que la Señora BARRERA solicita nuevamente, dentro de las posibilidades, una nueva destinación, cercana a la parada original; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-082-B-2005; y CONSIDERANDO: Que la Señora BARRERA, NOEMÍ, informa que por Decreto y autorización comercial se le asignó la Parada N° 15, sita en calle Mitre, intersección con calle Corrientes (ex Terminal de Ómnibus); Que la solicitante denuncia que los demás permisionarios de la misma parada nunca le permitieron ejercer su derecho a trabajar, recibiendo amenazas y agresiones de diversa índole; Que la solicitante fue reubicada en la Parada N° 35 (Uriburu y San Martín), parada alejada de la que originalmente recibió, y de diferente rédito comercial; Que la Señora BARRERA solicita nuevamente, dentro de las posibilidades, una nueva destinación, cercana a la parada original; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, vea la posibilidad de reubicar a la licenciataria, la Señora BARRERA, NOEMÍ, en una parada lindante o en el sector de la parada asignada originalmente.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0589/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-019-V-200 5 - CARÁTULA: VECINOS Bº VALENTINA SUR. SOLICITAN SE SOLUCIONEN LOS PROBLEMAS OCASIONADOS CON EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - INDALO - - DESPACHO N°: 046/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-019-V-2005; y CONSIDERANDO: Que vecinos del Barrio Valentina Sur (288 firmas), elevan reclamo solicitando mejorar de forma urgente los problemas de frecuencias y comodidad que el sector viene padeciendo en relación con el Servicio de Transporte Público de Pasajeros; Que la solicitud específica consiste en incorporar por lo menos una frecuencia más a las ya existentes, durante los días hábiles, y también al día Domingo, ya que ese día la frecuencia es cada 90 minutos; Que por lo menos exigen refuerzos en las horas de mayor demanda, y mejores unidades, ya que es normal encontrarse con unidades en mal estado, quedando algunas fuera de funcionamiento por diversas causas técnicas durante los recorridos por el sector; Que es resorte exclusivo del Órgano Ejecutivo Municipal controlar y subsanar este tipo de inconvenientes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-019-V-2005; y CONSIDERANDO: Que vecinos del Barrio Valentina Sur (288 firmas), elevan reclamo solicitando mejorar de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

forma urgente los problemas de frecuencias y comodidad que el sector viene padeciendo en relación con el Servicio de Transporte Público de Pasajeros; Que la solicitud específica consiste en incorporar por lo menos una frecuencia más a las ya existentes, durante los días hábiles, y también al día Domingo, ya que ese día la frecuencia es cada 90 minutos; Que por lo menos exigen refuerzos en las horas de mayor demanda, y mejores unidades, ya que es normal encontrarse con unidades en mal estado, quedando algunas fuera de funcionamiento por diversas causas técnicas durante los recorridos por el sector; Que es resorte exclusivo del Órgano Ejecutivo Municipal controlar y subsanar este tipo de inconvenientes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, atienda y dé respuesta a la solicitud de los vecinos del Barrio Valentina Sur, con respecto a mejorar horarios de las frecuencias y/o incrementar refuerzos del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en esa zona de la ciudad.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0616/2005 - EXPEDIENTE N°: 4737-G-2005 - CARÁTULA: GUERRERO JUAN CARLOS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA TAXI INTERNO N° 066 - DESPACHO N°: 047/2005.- -----

VISTO el Expediente N° OE-4737-G-2005; y CONSIDERANDO: Que el Señor Guerrero, Juan Carlos, D.N.I N° 12.281.243, con domicilio sito en Vivanco 1.432, solicita la renovación de la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 066; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a fojas 45, entiende que el solicitante ha cumplido en tiempo y forma los requisitos solicitados para el trámite en cuestión; Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de Interno N° 066, a favor del señor Guerrero, Juan Carlos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-4737-G-2005; y CONSIDERANDO: Que el Señor Guerrero, Juan Carlos, D.N.I N° 12.281.243, con domicilio sito en Vivanco 1.432, solicita la renovación de la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 066; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a fojas 45, entiende que el solicitante ha cumplido en tiempo y forma los requisitos solicitados para el trámite en cuestión; Que, en virtud de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de Interno N° 066, a favor del señor Guerrero, Juan Carlos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 066, Licencia Comercial Definitiva N° 12.616, a favor del señor GUERRERO, JUAN CARLOS, D.N.I N° 12.281.243, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-----

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Este es el último, tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente, quería proponer al Cuerpo una moción de orden, de la prevista en el artículo 121 inciso i) del Reglamento interno, a los efectos de que se incorpore y se de tratamiento y consideración a la entrada 598/2005, que corresponde al expediente CD-004-O-2005, el mismo se refiere a la elevación del decreto 591/05, por el cual el Órgano ejecutivo otorgó un incremento salarial a los agentes de la administración pública, solicito esto atento que ayer tenemos un despacho referente a este tema, sabemos que estamos en el medio de este conflicto, esta es una de las tantas partes del conflicto, queremos su urgente tratamiento, dado el acuerdo que hemos logrado ayer en la comisión pertinente, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, gracias concejal. Tengo una moción de orden concejal Gutiérrez. Tiene la palabra el concejal Gutiérrez. CONCEJAL GUTIERREZ: Gracias, señor presidente, desde el bloque del MPN queremos aclarar que este expediente, en la sesión pasada, había sido remitido para su análisis, por unanimidad, a la comisión de Legislación y a la comisión de Hacienda. Que el día lunes la comisión de Legislación, las autoridades de dicha comisión en concordancia con las autoridades de la comisión de Hacienda, definieron en llevar adelante el día miércoles a las 11 horas, y así fue convocado por el presidente y la secretaria de ambas comisiones, una reunión conjunta de ambas comisiones para abordar el tratamiento de este expediente. este expediente fue abordado en dicha comisión, se plantearon distintas observaciones y al momento de retirarnos de la comisión, una vez finalizado el debate, no estaba elaborado, ni firmado el despacho correspondiente, despacho que por las circunstancias las autoridades de este Concejo se nos ha acercado, en cuyo título dice comisión de Legislación General, Poderes Peticiones y Recursos humanos, no está la

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comisión de Hacienda y Presupuesto, y en el despacho que nos ha sido entregado, recientemente, por las autoridades de este Concejo Deliberante, el prosecretario Mario Eduardo Lertora certifica el despacho con las firmas de los concejales Pelliza, Di Camillo, Burgos, Zaccar y Torres, este es el despacho que ha motivado la moción que ha hecho el concejal que me ha precedido en el uso de la palabra. Quiero aclarar que esto no es un despacho porque no contiene las firmas necesarias, en la copia certificada por la autoridad de este Concejo Deliberante designado por la máxima autoridad de este Cuerpo deliberativo, que ha sido designado por el voto unánime de todos los concejales que integran este Concejo Deliberante, con lo cual para el bloque del MPN aquí no hay despacho alguno, le faltan las firmas correspondientes, entre otras la del secretario de la comisión de Hacienda, el concejal Bermúdez y quien les habla el presidente de la comisión de Hacienda, que no ha acompañado dicho despacho, pero lo hemos mencionado sí en la comisión, por lo cual no están las firmas necesarias y al no estar las firmas necesarias, vuelvo a repetir, en la copia certificada que tienen todos los concejales esto no constituye acto legislativo, dado que falta un requisito de forma y de fondo, pero además si esto no alcanzara este no despacho que se pretende traer al recinto no esta en el orden del día. No está en el orden del día, requiere y lo saben con claridad, algo que se pretende traer al recinto, que ese algo tiene que ser un despacho, que esto no es un despacho, requiere de los dos tercios, no de este tratamiento, que se vuelve a repetir del inciso i) del artículo 121, más en un tema tan delicado y sensible como es la masa salarial, el sueldo de los empleados públicos municipales, la incidencia que tiene en el total de las erogaciones y recursos, en el total del presupuesto la política salarial y su cuantía. Es decir no hay despacho, se esta pasando por encima del requisito para poder ingresar algo, que necesita los dos tercios y nuevamente también, se esta pasando por encima, se esta burlando la necesidad de que en la primer sesión se requieran los dos tercios para darle tratamiento. Ninguna de las tres etapas están cumplimentadas, yo quiero ser claro porque he visto el expediente y en el expediente surgen las firmas de algunos otros concejales en el ultimo despacho, en todos los primeros despachos no esta la firma de los concejales que corresponde, a efectos de que esto sea un despacho licito y correcto. Las firmas que se han agregado en los últimos papeles, porque no se como llamarlo, no tiene los sellos de los concejales correspondientes. Yo quiero llamar a la reflexión, desde el MPN queremos decirles, saben con claridad que el bloque del MPN no va a acompañar la votación favorable del decreto, derogado en parte, modificado en parte, incrementado en parte, por este pretendido despacho de ordenanza de los demás bloques. Entonces, como las posturas están tomadas y ha sido hablado y comunicado por el concejal presidente del bloque del MPN, cual es la postura nuestra respecto de la cuestión de fondo, respecto de la no aprobación de esto, pedimos que reflexionen y que no ultrajemos, que no avasallemos el fiel cumplimiento del reglamento, para lo cual vamos a mocionar, de acuerdo al articulo. CONCEJAL PRESIDENTE: Discúlpeme concejal, tengo una moción de orden, sí tiene la palabra. CONCEJAL GUTIERREZ: que se haga cumplir de acuerdo al articulo 121 inciso j) que se haga cumplir el reglamento. Por ultimo queremos que, si hay

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

un trámite legislativo, en el cual básicamente la caja de resonancia son las comisiones, adonde deben derivar y derivan siempre los temas, para poder escuchar y opinar las distintas versiones, la ciudadanía, las organizaciones y a partir de ahí se genera un instrumento que es un despacho que viene al recinto y que tiene una mecánica legislativa que ser respetada, si no están de acuerdo en respetar dicha mecánica legislativa, modifíquena, propongan un proyecto de resolución para la modificación, pero no legislemos atados a las circunstancias, porque el bloque del MPN ha dicho con claridad que esto no lo iba a acompañar, resulta la cuestión de fondo, lo único que estamos pidiendo es que se respeten el reglamento, que surge de nuestra Carta Orgánica, que es la constitución de nuestra ciudad, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tengo una moción de orden realizada por el concejal Pelliza, de acuerdo al artículo 121 inciso i) del reglamento interno de este Cuerpo, ante esta situación reglamentaria pongo a consideración la moción del concejal Pelliza, por la afirmativa? CONCEJALES: 9 afirmativos. CONCEJAL PRESIDENTE: 9 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 8 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 8 votos. Por favor se de lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0598/2005 - EXPEDIENTE N° CD-004-O-200 5 - CARÁTULA: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL. Eleva decreto 591/05- Referente incremento remunerativo y bonificable para los agentes de la Administración Pública Municipal - DESPACHO N° 015 /2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-004-O-2005; y CONSIDERANDO: Que, en el Decreto N° 0591/05 el Órgano Ejecutivo Municipal referencia la importancia de la recomposición salarial de los empleados público del sector, lo cual importó el antecedente del dictado del Decreto N° 1615/04 mediante el que se produjo un incremento remunerativo no bonificable de monto fijo aplicado sobre el sueldo bruto y un incremento del veinte por ciento (20%) al veinticinco por ciento (25%) en las asignaciones familiares, según la categoría de revista de que se tratare; Que, entre ambas disposiciones y mediante el Decreto N° 0543/05, se incrementó, para todo el personal, la ayuda Pre Escolar y Primaria Anual y la Escolar Hijo Discapacitado, fijándola en pesos ciento veinte (\$120) y pesos doscientos cuarenta (\$240), respectivamente, con el objeto de brindar a los trabajadores con cargas de familia la posibilidad de acceder al sistema educativo, privilegiando la formación integral de niños y jóvenes. Asimismo se creó la ayuda secundaria anual, fijándose la misma en pesos sesenta (\$60); Que, continuando su política de Recursos Humanos tendientes a mejorar los sueldos de los agentes municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal mediante el ya citado Decreto N° 0591/05 ha procedido a otorgar un nuevo aumento salarial, consistente en la asignación de un incremento remunerativo y bonificable, con relación a ciertos conceptos que componen el sueldo bruto, de un monto fijo equivalente a 15; 15,27; 15,23; 15,46; 20,16; 26,35 y 26,29; que se calculará sobre el sueldo bruto del mes de mayo de 2005, según la categoría de revista; Que, el incremento de la masa salarial alcanzaría a la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta mil (\$ 7.250.000.-); Que, el Órgano Ejecutivo Municipal dispuso en el Artículo 7º), del Decreto N° 0591/05, que el mismo no tendrá carácter definitivo y permanente sino hasta la aprobación por parte del Concejo Deliberante de los

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

incrementos en él asignados; Que en ese orden, es necesaria la intervención del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo con precedentes como la Ordenanza N° 10203, que aprueba el Decreto N° 1615/04; Que, sin perjuicio de la intervención necesaria de este Cuerpo, en orden a lo dispuesto en los Artículos 67º), 131º) y cc. de la Carta Orgánica Municipal, y en un todo de acuerdo con el precedente que se cita en la presente, esta aprobación puede consistir en un acto complejo que – a la vez que ratifique los efectos ya cumplidos del Decreto puesto a consideración – regule en forma levemente distinta el aumento propuesto a partir del mes de julio del año 2005; Que, es necesario dejar sentado que es competencia del órgano legislativo municipal determinar el alcance que se pretende dar a la incidencia del incremento en cada uno de los ítems que componen la retribución de los agentes públicos, en mérito a que no existe normativa superior de las Constitución Nacional o Provincial o de la Carta Orgánica, que disponga el modo de calculo de los adicionales que integran el haber salarial; Que, el presente expediente fue tratado en conjunto entre la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, y la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos, de acuerdo a la convocatoria realizada oportunamente. Que ambas Comisiones resolvieron aprobar los términos del proyecto de Ordenanza; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-004-O-2005; y CONSIDERANDO: Que, en el Decreto N° 0591/05 el Órgano Ejecutivo Municipal referencia la importancia de la recomposición salarial de los empleados público del sector, lo cual importó el antecedente del dictado del Decreto N° 1615/04 mediante el que se produjo un incremento remunerativo no bonificable de monto fijo aplicado sobre el sueldo bruto y un incremento del veinte por ciento (20%) al veinticinco por ciento (25%) en las asignaciones familiares, según la categoría de revista de que se tratare; Que, entre ambas disposiciones y mediante el Decreto N° 0543/05, se incrementó, para todo el personal, la ayuda Pre Escolar y Primaria Anual y la Escolar Hijo Discapacitado, fijándola en pesos ciento veinte (\$120) y pesos doscientos cuarenta (\$240), respectivamente, con el objeto de brindar a los trabajadores con cargas de familia la posibilidad de acceder al sistema educativo, privilegiando la formación integral de niños y jóvenes. Asimismo se creó la ayuda secundaria anual, fijándose la misma en pesos sesenta (\$60); Que, continuando su política de Recursos Humanos tendientes a mejorar los sueldos de los agentes municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal mediante el ya citado Decreto N° 0591/05 ha procedido a otorgar un nuevo aumento salarial, consistente en la asignación de un incremento remunerativo y bonificable, con relación a ciertos conceptos que componen el sueldo bruto, de un monto fijo equivalente a 15; 15,27; 15,23; 15,46; 20,16; 26,35 y 26,29; que se calculará sobre el sueldo bruto del mes de mayo de 2005, según la categoría de revista; Que, el incremento de la masa salarial alcanzaría a la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta mil (\$ 7.250.000.-); Que, el Órgano Ejecutivo Municipal dispuso en el Artículo 7º), del Decreto N° 0591/05, que el mismo no tendrá carácter definitivo y permanente sino hasta la aprobación por parte del Concejo Deliberante de los incrementos en él asignados; Que en ese orden, es necesaria la intervención del Concejo

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Deliberante, en un todo de acuerdo con precedentes como la Ordenanza N° 10203, que aprueba el Decreto N° 1615/04; Que, sin perjuicio de la intervención necesaria de este Cuerpo, en orden a lo dispuesto en los Artículos 67º), 131º) y cc. de la Carta Orgánica Municipal, y en un todo de acuerdo con el precedente que se cita en la presente, esta aprobación puede consistir en un acto complejo que – a la vez que ratifique los efectos ya cumplidos del Decreto puesto a consideración – regule en forma levemente distinta el aumento propuesto a partir del mes de julio del año 2005; Que, es necesario dejar sentado que es competencia del órgano legislativo municipal determinar el alcance que se pretende dar a la incidencia del incremento en cada uno de los ítems que componen la retribución de los agentes públicos, en mérito a que no existe normativa superior de las Constitución Nacional o Provincial o de la Carta Orgánica, que disponga el modo de calculo de los adicionales que integran el haber salarial; Que, el presente expediente fue tratado en conjunto entre la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, y la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos, de acuerdo a la convocatoria realizada oportunamente. Que ambas Comisiones resolvieron aprobar los términos del proyecto de Ordenanza; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----
CONCEJAL PRESIDENTE: Discúlpeme, lea el inciso i) concejal. Adelante con la lectura. Aguarde un poco. Concejal Carnaghi, para una aclaración, porque tengo que darle tratamiento. **CONCEJAL CARNAGHI:** Sí, si por favor me puede leer el inciso i) **CONCEJAL PRESIDENTE:** El inciso i) usted lo conoce concejal y simplemente tenía dos mociones, la otra es justamente lo contrario a esto, por lo tanto aprobada una no es necesario poner a consideración la siguiente, así que le agradezco, lo tiene ahí. Por favor, concejales. Silencio por favor, silencio por favor, usted es empleado legislativo sabe. Silencio por favor. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUÉBASE el Decreto N° 0591/2005 y la metodología de -----implementación establecida en el mismos, en los siguientes términos: 1. En la forma propuesta en dicha normativa para el aumento otorgado para el mes de junio de 2005.- 2. En la forma que se describe más abajo, para los haberes de los empleados comprendidos, desde los haberes del mes de julio de 2005 en adelante; lo que implica una excepción de lo dispuesto en los Artículo 2º) y 3º) del Decreto N° 0591/05.-----

ARTICULO 2º): ESTABLECESE que los puntos porcentuales dispuestos en el -----Artículo 1º) del Decreto N° 0591/05 y en la Ordenanza N° 10203, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente ordenanza, serán calculados sobre el sueldo básico del mes de mayo del 2.005 y aplicados a partir del mes de julio del corriente año. Determinase que la diferencia en menos, en los haberes en bruto, que pudiesen resultar de la aplicación de la presente ordenanza y los sueldos brutos determinados por el mes de junio de 2005 será abonada mediante un adicional remunerativo y bonificable y sólo para estas situaciones particulares.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): ASIGNASE a partir del 01 de Julio de 2005, a la categoría FS1 el incremento establecido en el Anexo 1 de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º): ELIMINASE, a partir del 1º de julio de 2005 y con los haberes de ese mes, los conceptos liquidados en los haberes de los agentes municipales a través de la Ordenanza N° 10203 y el Decreto N° 591/05.-----

ARTICULO 5º): ESTABLECESE que a partir del 1º de Julio de 2005 se unifican, para todas las categorías, las siguientes asignaciones familiares: cónyuge PESOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$37,50), hijo PESOS CINCUENTA (\$50), escolaridad primaria PESOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7,50), escolaridad secundaria PESOS ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$11,25).-----

ARTICULO 6º): ESTABLECESE que los futuros aumentos que se otorguen a los agentes públicos municipales, con posterioridad a la presente ordenanza, serán indefectiblemente incorporados al básico y tendrán carácter remunerativo.-----

ARTICULO 7º): AUTORÍCESE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las -----modificaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 8º): DE FORMA.-----

ANEXO I

<u>Categoría</u>	<u>Ordenanza N° 10203</u>	<u>Decreto N° 591/05</u>	<u>Total</u>	<u>Nuevo Básico</u>
9	10,00%	15,46%	25,46%	580,10
10	10,00%	15,46%	25,46%	580,10
11	10,00%	15,46%	25,46%	580,10
12	10,00%	15,46%	25,46%	580,10
13	10,00%	15,46%	25,46%	580,10
14	10,25%	15,23%	25,48%	580,19
15	10,25%	15,23%	25,48%	580,19
16	10,50%	15,00%	25,50%	580,29
17	10,50%	15,00%	25,50%	580,29
18	10,50%	15,00%	25,50%	580,29
19	11,00%	20,16%	31,16%	603,86
20	11,00%	26,35%	37,35%	626,92
21	10,00%	26,29%	36,29%	716,89
22	10,00%	15,27%	25,27%	762,27
23	10,00%	15,00%	25,00%	884,38
24	10,00%	15,00%	25,00%	987,50
25	10,00%	15,00%	25,00%	1.137,50
FS1	0,00%	25,00%	25,00%	1.625,00
AP6	0,00%	25,00%	25,00%	2.062,50

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra la concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Señor presidente, ya que lo van a hacer todo mal, quiero hacerles la salvedad. CONCEJAL PRESIDENTE: Es su criterio. CONCEJAL MARTINEZ: a mi criterio, exactamente, disculpe señor presidente, discúlpeme, ponemos el inciso a) y

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como indalo así anda el transporte. A mi criterio, a nuestro, en el anteúltimo considerando dice que el presente expediente fue tratado en conjunto entre la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos, de acuerdo a la convocatoria realizada oportunamente, en ese considerando se esta dejando claramente establecido que este despacho no puede estar solo firmado por cinco personas, dos de hacienda y tres de legislación, o sea esta viciado totalmente de nulidad porque dos comisiones juntas no pueden tener un despacho de cinco firmas, primer tema. Segundo tema, decirles que si vamos a seguir el reglamento conforme al inciso i) en un expediente, que jamás debería haber ingresado en un tema tan sensible, háganse cargo de lo que va a pasar de acá en mas con nuestros compañeros municipales, muchas gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal, por la amenaza sobre todo. Tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, en principio como usted nos mando leer el artículo 121 inciso 1) y le pedí que por presidencia se leyese este artículo y este inciso, y usted considero que no era necesario leerlo, me voy a permitir leerlo señor presidente. El artículo 121 forma parte del capítulo II que es de la moción de orden y en el inciso i), y le pido, no se que problema tiene. Gracias, señor presidente. me parece que sería importante la intervención del doctor Troncoso, para la interpretación quizás de este inciso, no lo digo por su carácter de abogado, sino por su carácter de secretario legislativo, que es una de sus funciones cumplir y hacer cumplir a la presidencia el reglamento interno. En este inciso dice que el Concejo se aparte de las prescripciones del reglamento en puntos relativos a la forma de discusión de los asuntos y acá lo que se esta resolviendo el tratamiento y para el tratamiento de un asunto, que bien esta especificado en el reglamento, para el tratamiento de un asunto se necesitan los dos tercios. este artículo y este inciso, que recurre el presidente de la bancada oficialista, para traer a discusión un despacho, lo puede argumentar una vez que se apruebe el tratamiento, se pide el tratamiento del despacho que no esta en el orden del día, o sea que se debería, de acuerdo al reglamento pedir la incorporación en el orden del día de este despacho para lo que se necesita los dos tercios, una vez ingresado en el orden del día se debería solicitar el tratamiento sobre tablas, tratamiento, tengo el diccionario, por si después necesitan mayor explicación, y luego si se obtiene por segunda vez los dos tercios, sí podría, en este caso, hacer la moción, para que se modifiquen las formas de discusión de un asunto, que también esta establecida la forma de discusión y el uso de la palabra y el respeto de la palabra de los concejales. O sea que a través de un artículo, de un inciso que solicita la moción es una forma distinta de discusión de un tema, nosotros estamos haciendo uso, este Concejo, posiblemente abuso, en una interpretación que me parece que es errónea, por ahí tenemos que pararnos en la palabra discusión, que esta claro en el reglamento, porque en el reglamento, en distintos capítulos, uno establece la forma de tratamiento de los expedientes, de los temas y otro establece, otro capítulo, la forma de discusión. Entonces si discusión, de acuerdo al diccionario es la acción y efecto de discutir, no es tratamiento, no se si es demasiado complejo lo que estoy diciendo, si se llega a entender, por eso solicito que desde la función,

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

también que están la carta orgánica y el reglamento, del secretario legislativo, por favor si pudiese explicar porque un artículo, inciso que solo se refiere a la discusión de un tratamiento, lo estamos tomando como otra cosa, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Troncoso. CONCEJAL TRONCOSO: Concejal Pelliza primero, por la inquietud de la concejal Carnaghi, porque fue el que propuso el inciso i). CONCEJAL PRESIDENTE: No pidió la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL TRONCOSO: Sí, pidió la palabra, lo acabo de ver. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pelliza tiene la palabra. CONCEJAL PELLIZA: Esa cuestión de la habilitación ya fue votada así que no voy a volver sobre esa discusión, voy a pasar a fundamentar lo que estamos proponiendo. Esto es en definitiva una ratificación de la propuesta salarial que elevara el Intendente municipal, en los días que estuvo en tratamiento en este Cuerpo se sucedieron reuniones, consultas, gestiones de varios concejales, hubo sugerencias en una reunión de la comisión de legislación general que hemos aceptado como bloque oficialista, que tendían a mejorar la situación de los empleados y en particular de la norma que estábamos tratando de llevar adelante y eso dio fruto a este despacho, que aparte de la ratificación del decreto del intendente, tiene cuestiones como hacer lugar a determinados, sugerencias que hicieron algunos concejales respecto a la posibilidad de lo que llamaban limpiar los recibos, esto es que las cifras que aumentaban el haber y que figuraban en ítem separado figurando con el número del decreto, había dos ítems que estaba descriptos de esta manera en el recibo de sueldo y que están descriptos así, se pasaran esas sumas a integrar el básico de los trabajadores y así esta quedando establecido en el texto de esta norma, por otro lado también hubo una sugerencia de igualar las asignaciones familiares, porque desde hace mucho tiempo en la municipalidad cobraban mayor suma de asignación familiar los empleados que mayor categoría tenían y menor suma los que menos categoría tenían, en el artículo quinto esta distorsión queda salvada, y vuelvo a reiterar fue una sugerencia hecha por un bloque distinto al oficialista. La otra cuestión y que nos gusta porque soluciona de aquí en más o da una pauta de lo que de aquí en más tienen que ser los incrementos o acuerdos salariales, que es que a partir de ahora todos los incrementos que se otorguen en el futuro deben ser considerados integrados al básico y deben tener carácter remunerativo, en definitiva queremos consagrar acá el esfuerzo que la ciudad de Neuquén hace, que el presupuesto de la ciudad de Neuquén hace en mejorar el haber de los trabajadores municipales de la ciudad de Neuquén, haber que viene siendo mejorado desde hace 11 meses, primero con la regularización, por unanimidad de este Cuerpo, de las sumas no remunerativas, después con el aumento dictado en diciembre del año pasado de los haberes básicos, después con el aumento de las asignaciones familiares, que se produjo en dos ocasiones y que mejora sensiblemente el haber de bolsillo de los trabajadores y ahora con este aumento que estamos considerando en este momento, que viene también a consagrar una mejoría en el bolsillo de los trabajadores, que significan alrededor de 118 pesos de aumento en las categorías más bajas, esto es un esfuerzo considerable de la municipalidad, es un esfuerzo considerable de los vecinos para abonar estos salarios,

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

también es una mejora que nos tiene convencidos que tiene que entrar al bolsillo de los trabajadores y tiene que tener la certeza jurídica necesaria a través de esta norma que hoy proponemos, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal Tiene la palabra la concejal Troncoso.

CONCEJAL TRONCOSO: Gracias, señor presidente, yo quisiera leer un artículo de la Carta Orgánica que habla de la defensa de la democracia. Artículo 10 Es deber de todo ciudadano defender la efectiva democracia del orden constitucional y de sus autoridades legítimas. Carece de validez jurídica cualquier disposición adoptada por imposición de fuera armada o reunión sediciosa que se atribuya los derechos del pueblo. Como de costumbre y esto lo vengo diciendo, las cosas en este Concejo Deliberante, por esta alianza transitoria, netamente electoralista, se hacen al revés. Porque? porque para el bloque del MPN las verdaderas autoridades es el pueblo, que hoy esta en la calle pidiendo una mesa de dialogo para discutir las cuestiones como tienen que ser. La reunión sediciosa que se atribuye los poderes del pueblo, lo tenemos acá en este Concejo deliberante, no en la calle, entonces cual es el problema? esta alianza transitoria que invoca incisos del reglamento que pueden ser legal, pero no son legítimos, para imponerse contra una mesa de dialogo, en la cual se iban a solucionar todos los problemas o por lo menos se le iba a dar el verdadero dialogo a los verdaderos representantes, que es el pueblo que nos puso en estos lugares y parece que de eso nos olvidamos, y nos olvidamos cuando se impone, cuando tenemos un intendente, concejales soberbios, que no escuchan, que no tienen la decisión ni siquiera de tomarse el trabajo de decidir y de escuchar a la gente como corresponde, de escuchar a sus demandas, cuando no pone el oído en el suelo, acá, en este lugar se encuentra esta reunión sediciosa en contra de las verdaderas autoridades que es el pueblo de Neuquén, esto es, no se puede creer como se han vulnerado todos los derechos. esta alianza transitoria realmente ha, nunca en la historia del Concejo se ha visto que se haga aplicación de este inciso, ni en la Legislatura de Neuquén hasta en los peores momentos, de paros, de huelgas, de tomas, siempre se ha respetado la discusión y el tratamiento parlamentario, cuestión que esta alianza transitoria no lo esta haciendo, mejor dicho, este grupo de sediciosos contra la verdadera autoridad, es por eso que el bloque del MPN no va a acompañar, va a seguir exigiendo para que el señor Intendente y sus aliados transitorios recapaciten y piensen en realmente que es lo que necesita el pueblo y realmente escuchen y se sienten, no solamente con un decreto, que ahora es ordenanza, que digamos que también esta mal hecho, sino que lo haga sabiendo también las otras cosas, porque siempre y lo dijo una concejal, lo dijo la concejal Martínez me parece muy acertado el hilo de corta por lo mas débil y lo mas débil es levanten la medida de huelga, nos sentamos a dialogar. Levantemos las dos cosas, levanten la presión sobre los trabajadores que hoy tienen sobre las familias, su comida diaria, levantemos todos y sentémonos realmente a discutir lo que hay que discutir, que es el bienestar de los empleados que brindan servicios diariamente y que hoy los barrios no lo tienen, hoy los barrios son los que realmente tienen todo el daño de este tipo de soberbia y de silencio, ese es el daño, pero claro como muchos acá concejales no viven en la zona oeste, otros si se harán cargo de lo que votan

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hoy, porque hoy los verdaderamente perjudicados son los vecinos y los municipales que viven en toda la zonas, entonces ya no es un problema de los trabajadores, es un problema de la comunidad de Neuquén, así que tengamos en cuenta esto, de la sedición contra las verdaderas autoridades, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, señor presidente. Dos cosas nomás, hoy vamos a votar en un instante la solución a las necesidades que tiene los compañeros de la municipalidad, no queremos demorar mas en unas mesas de dialogo que son casi imposibles, cubrir las necesidades de los compañeros municipales, así que vamos a votar eso por esa razón y no me molesta ser llamado sedicioso, porque ya fui llamado antes sedicioso desde el año 76 hasta el año 83 y para mí en ese momento fue un orgullo y ahora también, porque me llaman sedicioso porque voy a votar un aumento para los compañeros municipales, así que para mí es un honor votar un aumento de este tipo, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, yo cuando pedí la palabra hace un ratito, pedí que a través de secretaria legislativa se nos asesore sobre esta diferencia de interpretación de un articulo, que no es menor, porque vuelvo a decir en el reglamento esta establecido en capítulos distintos lo que es tratamiento de lo que es discusión, esta en capítulos distintos porque establece claramente el reglamento lo que es el tratamiento de un tema y lo que es la discusión de un tema, vuelvo a pedir si pudiese hacer una interpretación el secretario legislativo, porque posiblemente esta mal redactado y como dijo el concejal Gutiérrez, si van a seguir haciendo uso y abuso de este articulo, a lo mejor lo que tienen que hacer es modificarlo. CONCEJAL PRESIDENTE: Terminó? CONCEJAL CARNAGHI: No. Y voy a hacer algunas observaciones en cuanto a este proyecto de ordenanza, nosotros plantemos en la comisión que entendíamos que este proyecto de ordenanza, o un proyecto de ordenanza por una cuestión salarial debía ser elevado a este Concejo por el señor Intendente, según medios periodísticos, pero bueno a veces no todos se hacen cargo de lo que dicen en los medios, pero de acuerdo a un medio grafico en realidad esta propuesta no es del ejecutivo sino que es del bloque Recrear, no es del ejecutivo sino que es del concejal Bermúdez, que excede su intención de mejorar, corregir, arreglar, el bochorno del decreto 591, que todos sabemos que estaba mal redactado y que hay problemas en la liquidación a partir de esa redacción, pero tanto es así que en principio nosotros no sabemos si esta propuesta es del Intendente o es del bloque de Recrear, y nosotros desde el bloque del MPN, entendemos que el incremento salarial, los haberes de los empleados municipales es una atribución del ejecutivo municipal, no del Concejo Deliberante. Fíjese que en uno de los considerandos habla que el incremento de la masa salarial alcanzaría los 7 millones 500 mil pesos, es decir no lo sabemos mas o menos andamos cerca de esa cifra, cuando en realidad hoy ya en el ejecutivo se sabe que el incremento es mayor, por dos motivos, uno, porque de acuerdo a los considerandos de esta ordenanza del bloque Recrear, dice que en realidad es levemente una forma distinta al aumento propuesto por el OEM, o sea que no es el decreto, y yo comparto esto, en realidad no es la propuesta que mando el Intendente al Concejo

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Deliberante, es otra propuesta y se va a incrementar la masa salarial, primero porque se tiene desconocimiento de cuanto va a ser el incremento del básico de las categorías, tema que solicitamos en el día de ayer, que se agregue en el anexo 1, para tener con exactitud cual es el incremento por categoría que se estaría otorgando y concejales también en declaraciones radiales dijeron, mas o menos andaríamos por 118 pesos, en las categorías mas bajas, habría que saber cuanto se le esta aumentando a un subsecretario, por ejemplo. Pero en este mas o menos nos salta que no va a ser el incremento de 7 millones 650 mil pesos, además de las horas extras y además, que ayer lo advertimos, pero bueno, entiendo que como es un proyecto de un bloque unipersonal, puede ser que acá podamos jugar con los incrementos, a lo mejor tenemos la oportunidad que vamos a incrementar más, porque fíjese usted, señor presidente, en el decreto 591 la categoría FS1 tiene un incremento del 15 por ciento, sin embargo en el anexo 1 donde se detalla el incremento del decreto 591, nos sorprende que diga el 25 por ciento para los funcionarios, entiendo que la voluntad del Intendente, por lo menos cuando firmo el decreto era del 15 por ciento, y en esta ordenanza o propuesta hacemos referencia al decreto pero no ponemos lo que dice el decreto. Y señor presidente, voy a decir algo que dijimos en la reunión conjunta que hicimos en la comisión de Legislación y Hacienda a pesar de que el despacho no respete ni siquiera ese mínimo procedimiento administrativo. Esta ordenanza no resuelve el conflicto y esto no es una presunción del bloque del MPN, sino que son palabras de los concejales del oficialismo que ayer estaban en la comisión, esto no resuelve el conflicto dijeron, pero igual lo vamos a sacar. Si esto no resuelve el conflicto y también en declaraciones publicas, que van en consonancia con lo que nosotros propusimos y esto no resuelve el conflicto y todos queremos resolver el conflicto, porque no nos sentamos en una mesa de dialogo y hacemos una propuesta consensuada de acuerdo a lo que dice el decreto 1615 aprobado por la ordenanza 10203 que dice que en 180 días se va a hacer una propuesta consensuada, para los salarios de los empleados municipales. Cuando propusimos esto en la mesa, que dijimos convoquemos a Farizano, a los integrantes de Sitramune, se nos explico al bloque de concejales del MPN, que participamos de la reunión, que no había voluntad del Ejecutivo sentarse con Sitramune. respetamos esta opinión de los concejales del oficialismo, en cuanto a que el Ejecutivo no tiene la voluntad de dialogo ni de sentarse con Sitramune, es por lo que propusimos convocar al secretario de Hacienda, el contador Farizano, tener una reunión con todos los concejales de las comisiones de Legislación y Hacienda para saber que disposición tenía el Ejecutivo para llegar a un acuerdo y destrabar este conflicto que tenemos en la ciudad de Neuquén, terminada esa reunión podíamos convocar a la conducción de Sitramune y hacer el mismo trabajo, solicitarles de que forma se puede destrabar este conflicto, es más como algunos concejales miraron el reloj les dije que por lo menos, por el día de ayer suspendamos la siesta, los trabajos que tenemos fuera del Concejo y si es necesario quedarnos toda la tarde, toda la noche, todo el día de hoy, el fin de semana, pero me parece que la obligación que nosotros tenemos es de llegar a un acuerdo consensuado entre las partes, para que este conflicto se destrabe. No entendemos, desde el bloque, porque desde el conocimiento de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que esto no destraba el conflicto, no se quiere, desde el bloque oficialista, hacer todas las instancias que sean necesarias, para poder dialogar entre las partes y digo que no podemos entenderlo, porque declaraciones de Sitramune, como del señor Luis Martínez, como declaraciones del Ejecutivo del señor Intendente, los dos plantean la voluntad de dialogo , entonces quiere intentar entender porque los concejales del oficialismo trabaron un dialogo, que las partes están manifestando públicamente que no tiene ningún problema de llevar adelante, o sea tienen voluntad de dialogo. Posiblemente como esto no va a resolver el conflicto que tenemos en este momento en la ciudad de Neuquén, me voy a permitir, desde el bloque del MPN, una vez mas llamar a la reflexión al señor Intendente y también a la conducción de Sitramune, para que depongan actitudes y puedan sentarse a una mesa a dialogar y a destrabar este conflicto. Seguramente los concejales del oficialismo no van a participar de ese dialogo porque no están de acuerdo con que se realice, pero en un momento tenia la esperanza de que este Concejo Deliberante pudiese acercar las partes y tener una resolución pacifica, de este conflicto. Pero bueno, si algunos no quiere dialogar es un poco difícil, pero como hay voluntad tanto desde el Ejecutivo como de Sitramune, realmente apelamos a que hagan todos los esfuerzos necesarios, que depongan las actitudes y que finalmente se pueda resolver, en forma consensuada, y no con autoritarismo y soberbia este tema, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Perdón, si me permiten la palabra la voy a ceder yo, porque si todo el mundo me dice a quien le tengo que ceder la palabra, me parece que se están equivocando. No va a responder la presidencia a la pregunta de la concejal, por la sencilla razón de que el secretario legislativo asiste y asesora al presidente y el presidente ya se manifestó por escrito, inclusive ante la justicia, por lo tanto entro en la cuestión de fondo, lo que significa que esta habilitado el tratamiento. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Señor presidente, muchas gracias. Desde el bloque primero no vamos a contestar ni agresiones, ni ironías, en absoluto, estamos preparados para contestar eso, esto es sencillamente la aprobación, ni siquiera correcciones formales, que se han hecho seguramente en este proyecto, ni tampoco vamos a contestar a llamar bochorno, cuando en este Cuerpo hemos corregido un sinnúmero de proyectos y nunca los llamamos bochorno, pero yo, como soy una persona, me considero bastante educada no me gusta que hablen a mis espaldas, lo que le voy a pedir señor presidente es que cerramos el debate y comencemos con la votación, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay una moción de orden, presentada por la. Como que no? Perdón, hay una moción de orden de la concejal Buffolo, para cerrar el debate e ir a la votación. A consideración la moción propuesta por la concejal Buffolo, por la afirmativa? CONCEJALES: 9 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 9 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 8 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 8 votos. A consideración el proyecto de ordenanza, concejal por favor, a consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 9 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 9 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 8 votos. CONCEJAL PRESIDENTE: 8 votos. En particular, Artículos 1ro. al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: 9 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 9 votos. Por la

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

negativa? CONCEJALES: 8 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 8 votos. Aprobada la ordenanza por nueve votos afirmativos y ocho negativos. No habiendo mas temas que tratar, y convocando a una nueva sesión para el próximo jueves 21, a las 10 horas damos por finalizada la sesión del día de la fecha, siendo las 15 horas 45 minutos.-----

FIRMADO: BURGOS - TRONCOSO

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén